



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 11 de julio de 2011  
No. 7

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "DESARROLLO INMOBILIARIO NICOLAS ROMERO", S.A. DE C.V. LA SUBROGACION PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL, DENOMINADO "LA ENCARNACION", ASI COMO EL CAMBIO DE NOMBRE CON FINES COMERCIALES A "FUENTES DEL BOSQUE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2583, 2802, 2801, 658-A1, 385-B1, 384-B1, 386-B1, 2581, 2566, 2706, 2739, 690-A1, 699-A1, 408-B1, 409-B1, 410-B1, 411-B1, 412-B1, 413-B1, 2567, 2798, 2799, 2800, 2812 y 434-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2762, 2761, 2759, 2747, 2746, 2806, 2803, 2804, 2813, 2814, 414-B1, 2889 y 2889-BIS.

## "2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

#### LICENCIADA

MYRIAM IVONNE RAMÍREZ TOLEDO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

DESARROLLO INMOBILIARIO NICOLAS ROMERO, S.A. DE C.V.

#### INGENIERO

VICTOR MANUEL RAMIREZ CASTAÑON

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

DESARROLLADORA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

Presente.

Me refiero a sus diversos escritos de solicitud así como al recientemente recibido en fecha 25 de mayo del 2011, mediante los cuales requiere a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para subrogar parcialmente los derechos y obligaciones del Conjunto Urbano de tipo habitacional interés social denominado "LA ENCARNACION", localizado en el Municipio de Nicolás Romero, así como el cambio de nombre con fines comerciales para que se le conozca como "FUENTES DEL BOSQUE", en lo que hace única y exclusivamente a las manzanas 4, 5, 6, 7 y 8, con una superficie de 206,075.96 m2 para desarrollar un total de 2,558 viviendas, y

### CONSIDERANDO

Que por Acuerdo del entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de fecha 16 de agosto de 1999, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México

el 3 de septiembre de 1999, se autorizó a la C. Silvia Valle Flores de Rojas, el Conjunto Urbano de tipo interés social, denominado "**LA ENCARNACION**", sobre una superficie de terreno de 638,317.39 M<sup>2</sup> (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), para desarrollar 5,179 viviendas, localizado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

Que mediante Escritura Pública No. 106,957 de fecha 10 de febrero del 2000, otorgada ante la fe del Notario Público No. 116 del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del acuerdo de autorización del conjunto urbano de tipo interés social, denominado "**LA ENCARNACION**", inscrito en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, México, bajo la partida número 149 a 150, del volumen 1494, Libro Primero, Sección Primera, el 3 de mayo del 2000.

Que por Acuerdo del entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de fecha 31 de enero del 2000, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 11 de octubre del 2000, se autorizó a la C. Silvia Valle Flores de Rojas la subrogación total de los derechos y obligaciones del Conjunto Urbano de tipo interés social, denominado "**LA ENCARNACION**", sobre una superficie de terreno de 638,317.39 M<sup>2</sup> (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), para desarrollar 5,179 viviendas, localizado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, a favor de la empresa "**DESARROLLO INMOBILIARIO NICOLAS ROMERO**", S.A. de C.V.

Que mediante Escritura Pública No. 31,194 de fecha 1 de noviembre de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 85 del Estado de México se protocolizó la autorización de subrogación del conjunto urbano de referencia citada en el párrafo que antecede, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, con folio número 1493 a 1760, volumen 1,612, libro primero, sección primera, el 14 de noviembre del 2002.

Que mediante Escritura Pública número 114,114 de fecha 12 de enero de 1993, otorgada ante la fe del Notario Público No. 68 del Distrito Federal, México, se constituyó la empresa "**DESARROLLADORA METROPOLITANA**", S.A. de C.V., la cual está inscrita en el Registro Público y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil No. 171619, de fecha 12 de marzo de 1993.

Que mediante Instrumento Público No. 640 de fecha 11 de febrero del 2008, otorgado ante la fe del Notario Público No. 250 del Distrito Federal, se encuentra acreditada la personalidad jurídica del apoderado general de la empresa "**DESARROLLO INMOBILIARIO NICOLAS ROMERO**", S.A. de C.V., y en la misma otorga poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, entre otros a la Licenciada Myriam Ivonne Ramírez Toledo.

Que mediante Escritura Pública No. 20,973 de fecha 17 de junio del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 218 del Distrito Federal, se encuentra acreditada la personalidad jurídica del Ing. Víctor Manuel Ramírez Castañón, como representante legal de la empresa "**DESARROLLADORA METROPOLITANA**", S.A. de C.V, en la misma otorga entre otros, poder general para pleitos, cobranzas y para actos de administración

Que la Licenciada Myriam Ivonne Ramírez Toledo, se identifica plenamente con cédula profesional No. 2505599 expedida por la Secretaría de Educación Pública, México.

Que el Ingeniero Víctor Manuel Ramírez Castañon, se identifica plenamente con credencial de elector No. 4531002338012 expedida por el Instituto Federal Electoral.

Que mediante Escritura Pública número 38,149 de fecha 12 de septiembre del 2008, otorgada ante la fe del Notario Público No. 106 del Estado de México, se hace constar que la empresa **"DESARROLLO INMOBILIARIO NICOLÁS ROMERO"**, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado legal, otorga a favor de la sociedad denominada **"DESARROLLADORA METROPOLITANA"**, S.A. de C.V., para que por conducto de cualquiera de sus apoderados ejerza poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio única y exclusivamente en todo lo relacionado con los lotes números veintisiete, treinta y ocho, treinta y nueve, y cuarenta de la manzana uno, quince, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y ocho y cincuenta y nueve de la manzana dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco y cincuenta y seis de la manzana tres, uno y cuatro de la manzana cinco, uno y dos de la manzana seis, uno y dos de la manzana siete y lote uno de la manzana ocho, los cuales son áreas de donación del Conjunto Urbano de tipo habitacional interés social denominado **"LA ENCARNACION"**, localizado en el Municipio de Nicolás Romero, a efecto de llevar a cabo todas las gestiones y trámites de subrogación, de los permisos, licencias, concesiones y derechos relacionados al citado Conjunto Urbano.

Que mediante Escritura Pública número 38,150 de fecha 12 de septiembre del 2008, otorgada ante la fe del Notario Público No. 106 del Estado de México, se hace constar que la empresa **"DESARROLLO INMOBILIARIO NICOLÁS ROMERO"**, S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado legal, otorga a favor de la sociedad denominada **"DESARROLLADORA METROPOLITANA"**, S.A. DE C.V., para que por conducto de cualquiera de sus apoderados ejerza poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio única y exclusivamente en todo lo relacionado con los lotes; veintidós al cincuenta y nueve de la manzana cinco, lotes uno al treinta y siete de la manzana seis, lotes; uno al cuatro de la manzana siete, todos del Conjunto Urbano de habitacional interés social denominado **"LA ENCARNACION"**, localizado en el Municipio de Nicolás Romero, a efecto de llevar a cabo todas las gestiones y trámites de subrogación, de los permisos, licencias, concesiones y derechos relacionados al citado Conjunto Urbano.

Que mediante Escritura Pública número 640 de fecha 11 de febrero del 2008, otorgada ante la fe del Notario Público No. 250 del Distrito Federal, se hace constar que la empresa **"DESARROLLO INMOBILIARIO NICOLÁS ROMERO"**, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado legal, otorga poder general para actos de administración, limitado a todos los actos y acciones que tengan relación con el Conjunto Urbano denominado **"LA ENCARNACION"**, a favor entre otros al Señor Víctor Manuel Ramírez Castañon, poder especial pero tan amplio bastante como en derecho se requiera para que en nombre de y representación de la sociedad poderdante comparezca ante Notario Público de su elección, a fin de formalizar y firmar las escrituras públicas por virtud de las cuales se lleve a cabo la lotificación de diversos inmuebles, la constitución de regimenes de condominio, en su caso, así como para suscribir los contratos, convenios y acuerdos con las autoridades correspondientes, en relación con los siguientes inmuebles; lotes; del uno al treinta y cuatro de la manzana ocho, lote cuatro de la manzana siete, lotes; quince, dieciséis, veinte y veintiuno de la manzana seis, lotes; uno, seis, siete, diez, doce, veintidós y cincuenta y tres de la manzana cinco, lotes; uno al dieciocho de la manzana cuatro y lotes; uno al veintiuno de la manzana cinco.

Que mediante Escritura Pública número 38,069 de fecha 26 de septiembre de 2008, ante la fe del Notario Público Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, titular de la Notaria No.

106, del Estado de México, se formalizó la compraventa de los lotes del uno al dieciocho de la manzana cuatro y del uno al veintiuno de la manzana cinco; que celebran, como vendedor la empresa **"DESARROLLO INMOBILIARIO NICOLÁS ROMERO"**, S.A. de C.V., y como comprador la empresa **"DESARROLLADORA METROPOLITANA"**, S.A. de C.V., de 39 lotes: para desarrollar 1,360 viviendas del conjunto urbano de tipo interés social denominado **"LA ENCARNACION"**, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y que son los siguientes:

#### LOTES A SUBROGAR

MANZANAS	No. DE LOTES	No. DE VIVIENDAS	SUPERFICIE M2.
4	1 AL 18	750	60,090.66
5	1 AL 21	610	54,994.98
		1,360	115,085.64

Con excepción del lote dos, de la manzana 4 y lotes uno y cuatro, de la manzana 5, los cuáles forman parte de las áreas de donación al municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

Que mediante Escritura Pública número 38,076 de fecha 26 de septiembre de 2008, ante la fe del Notario Publico Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell, titular de la Notaria No. 106, del Estado de México, se formalizó la compraventa de los lotes veintidós al cincuenta y nueve de la manzana cinco; del uno al treinta y siete de la manzana seis; y, del uno al cuatro de la manzana siete, que celebran, como vendedor la empresa **"DESARROLLO INMOBILIARIO NICOLÁS ROMERO"**, S.A. de C.V., y como comprador la empresa **"DESARROLLADORA METROPOLITANA"**, S.A. de C.V., de 79 lotes: para desarrollar 956 viviendas del conjunto urbano de tipo interés social denominado **"LA ENCARNACION"**, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y que son los siguientes:

#### LOTES A SUBROGAR

MANZANAS	No. DE LOTES	No. DE VIVIENDAS	SUPERFICIE M2.
5	22 AL 59	300	23,288.17
6	1 AL 37	436	34,583.79
7	1 AL 4	220	13,925.48
		956	71,797.44

Con excepción de los lotes; uno y dos de la manzana 6 y uno y dos de la manzana 7, los cuáles forman parte de las áreas de donación al municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

Que mediante Escritura Pública número 588 de fecha 31 de octubre de 2006, se hizo constar el contrato de apertura simple con interés y garantía fiduciaria ante la fe del Notario Público Lic. Edgar Garzón Zúñiga, Titular de la Notaria No. 143, del Estado de México, que celebran como vendedor el fideicomitente METROFINANCIERA, S.A., Departamento Fiduciario por instrucción expresa de la empresa **"DESARROLLO INMOBILIARIO NICOLÁS ROMERO"**, S.A. DE C.V., y como comprador la empresa **"DESARROLLADORA METROPOLITANA"**, S.A. de C.V., del lote uno al treinta y cuatro de la manzana ocho, para desarrollar hasta 242 viviendas del conjunto urbano de tipo interés social denominado **"LA ENCARNACION"**, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y que son los siguientes:

#### LOTES A SUBROGAR

MANZANAS	No. DE LOTES	No. DE VIVIENDAS	SUPERFICIE M2.
8	1 AL 34	242	19,192.88

Con excepción del lote uno de la manzana ocho, el cual forma parte del área de donación al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

Que se anexa a la solicitud el plano indicando las viviendas citadas en los cuadros anteriores.

Que en el escrito de fecha 9 de enero del 2009, signado por los representantes legales de las empresas "DESARROLLO INMOBILIARIO NICOLÁS ROMERO", S.A. de C.V., y "DESARROLLADORA METROPOLITANA", S.A. de C.V., acordaron llevar a cabo la subrogación parcial del conjunto urbano denominado "LA ENCARNACION", convinieron que de manera proporcional al número de viviendas autorizadas a desarrollar según plano de lotificación 2/9, se hacen responsables de los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de autorización del conjunto urbano de referencia, conforme a lo siguiente:

### 1.- ÁREAS DE DONACION AL MUNICIPIO:

Destinada a vías públicas:	76,818.25m <sup>2</sup>
"DESARROLLO INMOBILIARIO NICOLÁS ROMERO", S.A. de C.V.	40,609.61m <sup>2</sup>
"DESARROLLADORA METROPOLITANA", S.A. de C.V.	36,208.64m <sup>2</sup>
Destinada a espacios verdes y servicios públicos:	95,643.46m <sup>2</sup>
"DESARROLLO INMOBILIARIO NICOLÁS ROMERO", S.A. de C.V.	49,947.59m <sup>2</sup>
"DESARROLLADORA METROPOLITANA", S.A. de C.V.	45,695.87m <sup>2</sup>

### 2.- OBRAS DE URBANIZACION:

- 2.1 Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- 2.2 Red separada de drenaje pluvial y sanitario ó el sistema que corresponda.
- 2.3 Red de distribución de energía eléctrica.
- 2.4 Red de alumbrado público.
- 2.5 Guarniciones y banquetas.
- 2.6 Pavimento en arroyo de calles y andadores, con materiales que permitan la infiltración pluvial en el suelo.
- 2.7 Jardinería y forestación.
- 2.8 Sistema de nomenclatura de calles y andadores.
- 2.9 Señalamiento vial.

Las obras de urbanización, de infraestructura primaria, agua potable, descarga de aguas negras y pluviales, serán en forma proporcional al número de viviendas a desarrollar por cada empresa en las manzanas que les corresponden conforme a las siguientes tablas:

#### "DESARROLLO INMOBILIARIO NICOLÁS ROMERO", S.A. DE C.V.

MANZANAS	No. DE LOTES	No. DE VIVIENDAS
1	1 al 41	445
2	1 al 61	743
3	1 al 59	875
9	1 al 24	354
10	1 al 30	204
		2,621

**"DESARROLLADORA METROPOLITANA", S.A. DE C.V.**

MANZANAS	No. DE LOTES	No. DE VIVIENDAS
4	1 al 18	750
5	1 al 59	910
6	1 al 37	436
7	1 al 4	220
8	1 al 34	242
		2,558

**3.-OBRAS DE VIALIDAD:**

Las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de México, mediante el oficio No. 21101/548/99 de fecha 5 de marzo de 1999, y a la reconsideración de dicho dictamen según oficio No. 21101/3484/2000 de fecha 14 de diciembre del 2000, mismas que serán ejecutadas en la siguiente proporción:

**"DESARROLLO INMOBILIARIO NICOLÁS ROMERO", S.A. de C.V.**, las obras para su adecuada incorporación vial de la zona, que en porcentaje del **51.00%** del total del conjunto urbano de referencia que le corresponden, dentro de los oficios arriba citados.

**"DESARROLLADORA METROPOLITANA", S.A. de C.V.**, las obras para su adecuada incorporación vial de la zona, que en porcentaje del **49.00%** del total del conjunto urbano de referencia que le corresponden, dentro de los oficios arriba citados.

**4.- OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO:**

**"DESARROLLO INMOBILIARIO NICOLÁS ROMERO", S.A. de C.V.**

**UNA ESCUELA PRIMARIA** de 9 aulas con superficie de construcción de 972.00 m<sup>2</sup>.

**NOTA.** Esta escuela ya esta concluida, de acuerdo al reporte de bitácora emitido por la Dirección General de Control Urbano, de fecha 8 de junio del 2007.

**UNA ESCUELA PRIMARIA** de 12 aulas con superficie de construcción de 1,296.00 m<sup>2</sup>.

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:**

- 12 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte – sur.
- Dirección con coordinación.
- Núcleo de escaleras de 4.00 x 8.00 metros a ejes.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
- Alumnos hombres: 8 excusados, 4 mingitorios, 6 lavabos, 1 bebederos y 1 tarja.
- Alumnos mujeres: 12 excusados, 6 lavabos, 2 bebederos y 1 tarja.
- Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Servicio de cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje)
- Pórtico
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Bodega.
- Plaza cívica de 1,200.00 m<sup>2</sup> con asta de bandera de 6.00 metros de altura mínima.

- Estacionamiento con capacidad de 12 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 1 Multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 18.00 metros cúbicos mínimo, excepto si se considera un tanque de regulación para el desarrollo.

**UNA ESCUELA PRIMARIA** de 18 aulas con superficie de construcción de 1,944.00 m<sup>2</sup>.

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:**

- 18 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte – sur.
- Dirección con coordinación.
- Servicio Médico
- Núcleo de escaleras de 4.00 x 8.00 metros a ejes.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
- Alumnos hombres: 12 excusados, 6 mingitorios, 9 lavabos, 3 bebederos y 1 tarja.
- Alumnos mujeres: 18 excusados, 9 lavabos, 3 bebederos y 1 tarja.
- Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Servicio de cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje)
- Pórtico
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Bodega.
- Plaza cívica de 1,800.00 m<sup>2</sup> con asta de bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Estacionamiento con capacidad de 18 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 18.00 metros cúbicos mínimo, excepto si se considera un tanque de regulación para el desarrollo.

**UN JARDIN DE NIÑOS** de 6 aulas con superficie de construcción de 726.00 m<sup>2</sup>.

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:**

- 6 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte – sur.
- Aula cocina
- Dirección con coordinación.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
- Alumnos hombres: 4 excusados, 2 mingitorios, 3 lavabos, 1 bebederos y 1 tarja.
- Alumnos mujeres: 6 excusados, 3 lavabos, 1 bebederos y 1 tarja.
- Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Intendencia (casa del conserje)

- Pórtico
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica de 600.00 m<sup>2</sup> con asta de bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Estacionamiento con capacidad de 6 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno.
- Áreas de juegos mecánicos que incluyan resbaladillas, columpios, sube y baja, pasamanos y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 6.00 metros cúbicos mínimo, excepto si se considera un tanque de regulación para el desarrollo.

**UN JARDÍN VECINAL** en una superficie de terreno de **10,484.00 m<sup>2</sup>**.

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:**

- Zonas verdes, el 70% de la superficie del terreno.
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada: que incluya 1 árbol por cada 50.00 m<sup>2</sup> de la superficie de terreno.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Circulaciones, el 30% de la superficie de terreno: senderos, veredas, andadores y plazoletas.

**ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES** en una superficie de terreno de 20,968.00m<sup>2</sup>.

**Zona Deportiva, el 60% de la superficie de terreno ( 12,580.80 M<sup>2</sup>)**

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:**

- 1 cancha de balompié.
- 3 canchas de balompié rápido.
- 8 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros, cada una.
- Circulaciones.
- Pista para trotar.
- Área de ejercicios (con aparatos).
- Áreas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 m<sup>2</sup> de superficie de terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Un área cubierta de 158.00 m<sup>2</sup> de construcción, la cual deberá contener: núcleo de sanitarios (hombres y mujeres) con bebederos, caseta de vigilancia y vestuarios.
- Áreas de estacionamiento de vehículos con capacidad de 42 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- **Mobiliario urbano: botes de basura, señalamientos, arbotantes y bancas.**

**Juegos Infantiles, el 20% de la superficie de terreno ( 8,387.20 M<sup>2</sup>)**

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:**

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para: patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.

- Área con juegos mecánicos: columpios, resbaladillas, barras de equilibrio, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Áreas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 m<sup>2</sup> de superficie de terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: botes de basura, señalamientos y arbotantes.

“DESARROLLADORA METROPOLITANA”, S.A. de C.V.

**UN JARDIN DE NIÑOS** de 6 aulas con superficie de construcción de 726.00 m<sup>2</sup>.

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:**

- 6 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte – sur.
- Aula cocina
- Dirección con coordinación.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
- Alumnos hombres: 4 excusados, 2 mingitorios, 3 lavabos, 1 bebederos y 1 tarja.
- Alumnos mujeres: 6 excusados, 3 lavabos, 1 bebederos y 1 tarja.
- Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Intendencia (casa del conserje)
- Pórtico
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica de 600.00 m<sup>2</sup> con asta de bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Estacionamiento con capacidad de 6 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno.
- Áreas de juegos mecánicos que incluyan resbaladillas, columpios, sube y baja, pasamanos y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 6.00 metros cúbicos mínimo, excepto sí se considera un tanque de regulación para el desarrollo.

**UN JARDÍN DE NIÑOS** de 3 aulas con superficie de construcción de 345.00 m<sup>2</sup>.

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:**

- 3 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte – sur.
- Dirección con coordinación.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
- Alumnos hombres: 2 excusados, 1 mingitorios, 2 lavabos, 1 bebederos y 1 tarja.
- Alumnos mujeres: 3 excusados, 2 lavabos, 1 bebederos y 1 tarja.
- Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Intendencia (casa del conserje)
- Pórtico
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica de 300.00 m<sup>2</sup> con asta de bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Estacionamiento con capacidad de 4 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno.
- Áreas de juegos mecánicos que incluyan resbaladillas, columpios, sube y baja, pasamanos y otros.

- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 4.00 metros cúbicos mínimo, excepto si se considera un tanque de regulación para el desarrollo.

**DOS ESCUELAS PRIMARIAS** de 12 aulas con superficie de construcción de 1,296.00 m<sup>2</sup>, cada una.

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO PARA CADA ESCUELA:**

- 12 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte – sur.
- Dirección con coordinación.
- Núcleo de escaleras de 4.00 x 8.00 metros a ejes.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
- Alumnos hombres: 8 excusados, 4 mingitorios, 6 lavabos, 1 bebederos y 1 tarja.
- Alumnos mujeres: 12 excusados, 6 lavabos, 2 bebederos y 1 tarja.
- Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Servicio de cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje)
- Pórtico
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Bodega.
- Plaza cívica de 1,200.00 m<sup>2</sup> con asta de bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Estacionamiento con capacidad de 12 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 1 Multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 18.00 metros cúbicos mínimo, excepto si se considera un tanque de regulación para el desarrollo.

**LOCAL COMERCIAL (MERCADO PÚBLICO)** en una superficie de terreno de 4,130.50m<sup>2</sup>, y una superficie de construcción de 751.00 m<sup>2</sup>.

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:**

- Plazas de acceso.
- 60 puestos.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
- Hombres: 2 excusados, 2 mingitorios, 2 lavabos, y 1 tarja.
- Mujeres: 3 excusados, 2 lavabos, y 1 tarja.
- Depósito de basura
- Áreas de lavabo 2 tarjas.
- Tableros eléctricos
- Bodegas

- Cuarto de mantenimiento.
- Área administrativa: oficina.
- Áreas exteriores: carga y descarga, patio y andén.
- Extracción de basura: patio y rampa.
- Estacionamiento con capacidad de 12 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno y plaza de acceso y jardines.
- Áreas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 m<sup>2</sup> de la superficie de terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: señalamientos, basureros, arbotantes y bancas.
- Suministro de agua: cisterna con capacidad de 9.00 metros cúbicos y tanque elevado de 1.8 metros cúbicos.

**UNIDAD MÉDICA** con superficie de construcción de 311.00 m<sup>2</sup>.

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:**

- Plazoleta de acceso.
- Sala de espera y control.
- 4 Consultorios.
- Urgencias: curaciones y observaciones con baño completo
- Laboratorio y Rayos X.
- Material médico, archivo y bodega.
- Sanitarios (hombres y mujeres).
- Estacionamiento con capacidad de 8 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno
- Áreas verdes que incluyan 16 árboles, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: botes de basura, señalamientos, arbotantes y bancas.
- Un tinaco con capacidad de 1,200 litros.
- Cisterna con capacidad de 3.00 metros cúbicos mínimo, excepto si se considera un tanque de regulación para el desarrollo.

**JARDÍN VECINAL** en una superficie de terreno de 10,232.00m<sup>2</sup>.

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:**

- Zonas verdes, el 70% de la superficie del terreno.
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada: que incluya 1 árbol por cada 50.00 m<sup>2</sup> de la superficie de terreno.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Circulaciones, el 30% de la superficie de terreno: senderos, veredas, andadores y plazoletas.

**ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES** en una superficie de terreno de 20,464.00m<sup>2</sup>.

**Zona Deportiva, el 60% de la superficie de terreno (12,278.40 M<sup>2</sup>)**

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:**

- 1 cancha de balompié.
- 3 canchas de balompié rápido.
- 8 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros, cada una.

- Circulaciones.
- Pista para trotar.
- Área de ejercicios (con aparatos).
- Áreas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 m<sup>2</sup> de superficie de terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Un área cubierta de 158.00 m<sup>2</sup> de construcción, la cual deberá contener: núcleo de sanitarios (hombres y mujeres) con bebederos, caseta de vigilancia y vestuarios.
- Áreas de estacionamiento de vehículos con capacidad de 42 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Mobiliario urbano: botes de basura, señalamientos, arbotantes y bancas.

### **Juegos Infantiles, el 40% de la superficie de terreno (8,185.60 M2)**

#### **PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:**

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para: patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Área con juegos mecánicos: columpios, resbaladillas, barras de equilibrio, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Áreas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 m<sup>2</sup> de superficie de terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: botes de basura, señalamientos y arbotantes.

**LOCAL DE ÚSOS MÚLTIPLES**, en el área de uso común de cada condominio plurifamiliar a partir de 25 viviendas, deberá construir y habilitar un local de usos múltiples, a razón de 0.5 m<sup>2</sup> por cada vivienda como mínimo.

Que en la misma solicitud, la empresa **“DESARROLLADORA METROPOLITANA”**, S.A. de C.V, manifestó la anuencia de su representada en subrogarse parcialmente en los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de autorización del conjunto urbano de referencia.

Que mediante oficio 22402A000/1833/2010 de fecha 02 de agosto del 2010, se resolvió la Garantía de audiencia otorgada a la empresa **“DESARROLLO INMOBILIARIO NICOLAS ROMERO”** S.A. de C.V., en virtud de no contar con la prórroga vigente para continuar con las obras de urbanización y equipamiento del conjunto urbano de referencia.

Que mediante oficio 224024000/436/2010 de fecha 17 de agosto de 2010, se autorizó a la empresa **“DESARROLLO INMOBILIARIO NICOLAS ROMERO”** S.A. de C.V., prórroga por 36 meses a partir del 3 de febrero del 2009 al 3 de febrero de 2012, para que termine y entregue las obras de urbanización y equipamiento del conjunto urbano **“LA ENCARNACIÓN”**, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

Que con la subrogación parcial de los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de Autorización del conjunto urbano que se menciona, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado de México, del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, ni de terceras personas, sino por el contrario serán beneficiados con la pronta realización de las obras de urbanización y de equipamiento que se efectuarán en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Autorización.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señalan los artículos 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización de la subrogación objeto del presente.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5 y 5.9 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México; 53 y 78, del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 22 de marzo del 2007, he tenido a bien expedir el siguiente:

### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa **“DESARROLLO INMOBILIARIO NICOLAS ROMERO”, S.A. de C.V.**, la subrogación parcial del Conjunto Urbano de tipo habitacional interés social denominado **“LA ENCARNACION”**, localizado en el Municipio de Nicolás Romero, de 152 lotes para desarrollar 2,558 viviendas sobre una superficie de 206,075.96 M<sup>2</sup> (DOSCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) derivados de los Acuerdos de autorización, de fecha 16 de agosto de 1999, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 3 de septiembre de 1999 y de fecha 31 de enero del 2000, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 11 de octubre del 2000, en favor de la empresa **“DESARROLLADORA METROPOLITANA”, S.A. de C.V.**, conforme a la siguiente tabla:

MANZANAS	No. DE LOTES	No. DE VIVIENDAS	SUPERFICIE M2.
4	1 AL 18	750	60,090.66
5	1 AL 59	910	78,283.15
6	1 AL 37	436	34,583.79
7	1 AL 4	220	13,925.48
8	1 AL 34	242	19,192.88
5	152	2,558	206,075.96

**SEGUNDO.** Se autoriza a la empresa **“DESARROLLADORA METROPOLITANA”, S.A. de C.V.**, el cambio de nombre a lo que hace única y exclusivamente a las viviendas incluidas en las manzanas 4, 5, 6, 7 y 8 del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado **“LA ENCARNACION”**, para que en lo sucesivo se conozca comercialmente como **“FUENTES DEL BOSQUE”**, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

**TERCERO.** La empresa **“DESARROLLADORA METROPOLITANA”, S.A. de C.V.**, se obliga a respetar los usos del suelo, tipo de Conjunto Urbano, lotificación, planos, lineamientos y demás condiciones establecidas para el Conjunto Urbano objeto de la subrogación que se autoriza.

**CUARTO.** En base a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la empresa

**"DESARROLLADORA METROPOLITANA", S.A. de C.V.**, deberá de solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Operación Urbana, la autorización para el inicio de la ejecución de las obras, para la enajenación o gravamen de lotes y la promoción del desarrollo objeto de la presente autorización.

A partir de la fecha de autorización de la presente, se deberá de abrir la bitácora de supervisión respectiva, en la cual concurrirán las instancias Estatales y Municipales que emitieron sus dictámenes para la autorización del conjunto urbano.

**QUINTO.** En observancia a lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la empresa **"DESARROLLADORA METROPOLITANA", S.A. de C.V.**, deberá construir en las áreas de donación del conjunto urbano, como obligación proporcional de las 2,558 viviendas objeto de la presente subrogación, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, en el plazo establecido mediante oficio número 224024000/436/2010 de fecha 17 de agosto del 2010, de 36 meses para que se termine y entregue las obras de urbanización y equipamiento del conjunto urbano **"LA ENCARNACIÓN"**, conocido comercialmente como **"FUENTES DEL BOSQUE"**, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, de acuerdo al programa presentado, las siguientes obras de equipamiento que corresponderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican:

**UN JARDIN DE NIÑOS** de 6 aulas con una superficie de construcción de 726.00 m2.

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:**

- 6 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte – sur.
- Aula cocina
- Dirección con coordinación.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
- Alumnos hombres: 4 excusados, 2 mingitorios, 3 lavabos, 1 bebederos y 1 tarja.
- Alumnos mujeres: 6 excusados, 3 lavabos, 1 bebederos y 1 tarja.
- Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Intendencia (casa del conserje)
- Pórtico
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica de 600.00 m2 con asta de bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Estacionamiento con capacidad de 6 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno.
- Áreas de juegos mecánicos que incluyan resbaladillas, columpios, sube y baja, pasamanos y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.

- Cisterna con capacidad de 6.00 metros cúbicos mínimo, excepto si se considera un tanque de regulación para el desarrollo.

**UN JARDÍN DE NIÑOS** de 3 aulas con superficie de construcción de 345.00 m<sup>2</sup>.

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:**

- 3 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte – sur.
- Dirección con coordinación.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
- Alumnos hombres: 2 excusados, 1 mingitorios, 2 lavabos, 1 bebederos y 1 tarja.
- Alumnos mujeres: 3 excusados, 2 lavabos, 1 bebederos y 1 tarja.
- Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Intendencia (casa del conserje)
- Pórtico
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica de 300.00 m<sup>2</sup> con asta de bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Estacionamiento con capacidad de 4 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno.
- Áreas de juegos mecánicos que incluyan resbaladillas, columpios, sube y baja, pasamanos y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 4.00 metros cúbicos mínimo, excepto si se considera un tanque de regulación para el desarrollo.

**DOS ESCUELAS PRIMARIAS** de 12 aulas con superficie de construcción de 1,296.00 m<sup>2</sup> cada una.

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO PARA CADA ESCUELA:**

- 12 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte – sur.
- Dirección con coordinación.
- Núcleo de escaleras de 4.00 x 8.00 metros a ejes.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
- Alumnos hombres: 8 excusados, 4 mingitorios, 6 lavabos, 1 bebederos y 1 tarja.
- Alumnos mujeres: 12 excusados, 6 lavabos, 2 bebederos y 1 tarja.
- Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Servicio de cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje)
- Pórtico
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Bodega.
- Plaza cívica de 1,200.00 m<sup>2</sup> con asta de bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Estacionamiento con capacidad de 12 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno.

- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 1 Multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 12.00 metros cúbicos mínimo, excepto si se considera un tanque de regulación para el desarrollo.

**LOCAL COMERCIAL (MERCADO PÚBLICO)** en una superficie de terreno de 4,130.50m<sup>2</sup> y una superficie de construcción de 751.00 m<sup>2</sup>.

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:**

- Plazas de acceso.
- 60 puestos.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
- Hombres: 2 excusados, 2 mingitorios, 2 lavabos, y 1 tarja.
- Mujeres: 3 excusados, 2 lavabos, y 1 tarja.
- Depósito de basura
- Áreas de lavabo 2 tarjas.
- Tableros eléctricos
- Bodegas
- Cuarto de mantenimiento.
- Área administrativa: oficina.
- Áreas exteriores: carga y descarga, patio y andén.
- Extracción de basura: patio y rampa.
- Estacionamiento con capacidad de 12 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno y plaza de acceso y jardines.
- Áreas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 m<sup>2</sup> de la superficie de terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: señalamientos, basureros, arbotantes y bancas.
- Suministro de agua: cisterna con capacidad de 9.00 metros cúbicos y tanque elevado de 1.8 metros cúbicos.

**UNIDAD MÉDICA** con superficie de construcción de 311.00 m<sup>2</sup>.

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:**

- Plazoleta de acceso.
- Sala de espera y control.
- 4 Consultorios.
- Urgencias: curaciones y observaciones con baño completo
- Laboratorio y Rayos X.
- Material médico, archivo y bodega.
- Sanitarios (hombres y mujeres).
- Estacionamiento con capacidad de 8 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno
- Áreas verdes que incluyan 16 árboles, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: botes de basura, señalamientos, arbotantes y bancas.
- Un tinaco con capacidad de 1,200 litros.
- Cisterna con capacidad de 3.00 metros cúbicos mínimo, excepto si se considera un tanque de regulación para el desarrollo.

**JARDÍN VECINAL** en una superficie de terreno de **10,232.00 m<sup>2</sup>**.

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:**

- Zonas verdes, el 70% de la superficie del terreno.
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada: que incluya 1 árbol por cada 50.00 m<sup>2</sup> de la superficie de terreno.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Circulaciones, el 30% de la superficie de terreno: senderos, veredas, andadores y plazoletas.

**ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES** en una superficie de terreno de 20,464.00m<sup>2</sup>.

**Zona Deportiva, el 60% de la superficie de terreno (12,278.40 m<sup>2</sup>)**

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:**

- 1 cancha de balompié.
- 3 canchas de balompié rápido.
- 8 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros, cada una.
- Circulaciones.
- Pista para trotar.
- Área de ejercicios (con aparatos).
- Áreas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 m<sup>2</sup> de superficie de terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Un área cubierta de 158.00 m<sup>2</sup> de construcción, la cual deberá contener: núcleo de sanitarios (hombres y mujeres) con bebederos, caseta de vigilancia y vestuarios.
- Áreas de estacionamiento de vehículos con capacidad de 42 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Mobiliario urbano: botes de basura, señalamientos, arbotantes y bancas.

**Juegos Infantiles, el 40% de la superficie de terreno (8,185.60 m<sup>2</sup>)**

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:**

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para: patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Área con juegos mecánicos: columpios, resbaladillas, barras de equilibrio, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Áreas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 m<sup>2</sup> de superficie de terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: botes de basura, señalamientos y arbotantes.

**LOCAL DE ÚSOS MÚLTIPLES**, en el área de uso común de cada condominio plurifamiliar a partir de 25 viviendas, deberá construir y habilitar un local de usos múltiples, a razón de 0.5 m<sup>2</sup> por cada vivienda como mínimo.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela

primaria y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por cada aula de jardín de niños.

**SEXTO.** La empresa "**DESARROLLO INMOBILIARIO NICOLÁS ROMERO**", S.A. de C.V., deberá construir en las áreas de donación del conjunto urbano, como obligación proporcional de las 2,621 viviendas que le corresponden, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, en el plazo establecido mediante oficio 224024000/436/2010 de fecha 17 de agosto del 2010, de 36 meses, para que termine y entregue las obras de urbanización y equipamiento del conjunto urbano "**LA ENCARNACIÓN**", ubicado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, de acuerdo al programa presentado, las siguientes obras de equipamiento que corresponderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican:

**UNA ESCUELA PRIMARIA** de 12 aulas con superficie de construcción de 1,296.00 m<sup>2</sup>.

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:**

- 12 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte – sur.
- Dirección con coordinación.
- Núcleo de escaleras de 4.00 x 8.00 metros a ejes.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
- Alumnos hombres: 8 excusados, 4 mingitorios, 6 lavabos, 1 bebederos y 1 tarja.
- Alumnos mujeres: 12 excusados, 6 lavabos, 2 bebederos y 1 tarja.
- Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Servicio de cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje)
- Pórtico
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Bodega.
- Plaza cívica de 1,200.00 m<sup>2</sup> con asta de bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Estacionamiento con capacidad de 12 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 1 Multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 12.00 metros cúbicos mínimo, excepto si se considera un tanque de regulación para el desarrollo.

**UNA ESCUELA PRIMARIA** de 18 aulas con superficie de construcción de 1,944.00 m<sup>2</sup>.

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:**

- 18 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte – sur.
- Dirección con coordinación.
- Servicio Médico

- Núcleo de escaleras de 4.00 x 8.00 metros a ejes.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
- Alumnos hombres: 12 excusados, 6 mingitorios, 9 lavabos, 3 bebederos y 1 tarja.
- Alumnos mujeres: 18 excusados, 9 lavabos, 3 bebederos y 1 tarja.
- Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Servicio de cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje)
- Pórtico
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Bodega.
- Plaza cívica de 1,800.00 m<sup>2</sup> con asta de bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Estacionamiento con capacidad de 18 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 18.00 metros cúbicos mínimo, excepto si se considera un tanque de regulación para el desarrollo.

**UN JARDIN DE NIÑOS** de 6 aulas con superficie de construcción de 726.00 m<sup>2</sup>.

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:**

- 6 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte – sur.
- Aula cocina
- Dirección con coordinación.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
- Alumnos hombres: 4 excusados, 2 mingitorios, 3 lavabos, 1 bebederos y 1 tarja.
- Alumnos mujeres: 6 excusados, 3 lavabos, 1 bebederos y 1 tarja.
- Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Intendencia (casa del conserje)
- Pórtico
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica de 600.00 m<sup>2</sup> con asta de bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Estacionamiento con capacidad de 6 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno.
- Áreas de juegos mecánicos que incluyan resbaladillas, columpios, sube y baja, pasamanos y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 6.00 metros cúbicos mínimo, excepto si se considera un tanque de regulación para el desarrollo.

**UN JARDÍN VECINAL** en una superficie de terreno de **10,484.00 m<sup>2</sup>**.

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:**

- Zonas verdes, el 70% de la superficie del terreno.
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada: que incluya 1 árbol por cada 50.00 m<sup>2</sup> de la superficie de terreno.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Circulaciones, el 30% de la superficie de terreno: senderos, veredas, andadores y plazoletas.

**ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES**, en una superficie de terreno de 20,968.00m<sup>2</sup>.

**Zona Deportiva, el 60% de la superficie de terreno (12,580.80 m<sup>2</sup>)**

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:**

- 1 cancha de balompié.
- 3 canchas de balompié rápido.
- 8 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros, cada una.
- Circulaciones.
- Pista para trotar.
- Área de ejercicios (con aparatos).
- Áreas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 m<sup>2</sup> de superficie de terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Un área cubierta de 158.00 m<sup>2</sup> de construcción, la cual deberá contener: núcleo de sanitarios (hombres y mujeres) con bebederos, caseta de vigilancia y vestuarios.
- Áreas de estacionamiento de vehículos con capacidad de 42 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Mobiliario urbano: botes de basura, señalamientos, arbotantes y bancas.

**Juegos Infantiles, el 40% de la superficie de terreno (8,387.20 m<sup>2</sup>)**

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO:**

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para: patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Área con juegos mecánicos: columpios, resbaladillas, barras de equilibrio, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Áreas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 m<sup>2</sup> de superficie de terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: botes de basura, señalamientos y arbotantes.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por cada aula de jardín de niños.

**SEPTIMO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, que le corresponde, la empresa "**DESARROLLADORA METROPOLITANA**", S.A. de C.V., con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por la parte proporcional de las obras por realizar que le corresponden, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de **\$91'874,000.00** (NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, que le corresponde, la empresa "**DESARROLLO INMOBILIARIO NICOLÁS ROMERO**", S.A. de C.V., con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por la parte proporcional de las obras por realizar que le corresponden, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de **\$63'468,426.00** (SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.)

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgarán las empresas "**DESARROLLADORA METROPOLITANA**", S.A. de C.V., y "**DESARROLLO INMOBILIARIO NICOLÁS ROMERO**", S.A. de C.V., en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Nicolás Romero, **por un monto proporcional al número de viviendas que le correspondan a cada una de las empresas** por el 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

**OCTAVO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la empresa "**DESARROLLADORA METROPOLITANA**", S.A. de C.V., pagará al Gobierno del Estado de México, la cantidad de **\$706,725.00** (SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de **supervisión** a razón del 1.0 %, uno por ciento del presupuesto de las obras de urbanización y equipamiento que le

corresponden proporcionalmente, por este mismo concepto la empresa "DESARROLLO INMOBILIARIO NICOLÁS ROMERO", S.A. de C.V., pagará al Gobierno del Estado de México, la cantidad de \$488,220.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

Pagarán asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que sea determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberán acreditar dicho pago.

**NOVENO.** Para cumplir con lo establecido por el artículo 144 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la empresa "DESARROLLADORA METROPOLITANA", S.A. de C.V., deberá pagar al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, la cantidad de \$7,400.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de derechos por la subrogación que se autoriza.

**DECIMO.** El incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo, así como a las obligaciones que le corresponden a las empresas "DESARROLLO INMOBILIARIO NICOLÁS ROMERO", S.A. de C.V., y "DESARROLLADORA METROPOLITANA", S.A. de C.V., traerá como consecuencia la aplicación de las **medidas de seguridad y sanciones** que correspondan conforme a la legislación urbana aplicable.

**DECIMO**

**PRIMERO.** Las empresas "DESARROLLO INMOBILIARIO NICOLÁS ROMERO", S.A. de C.V., y "DESARROLLADORA METROPOLITANA", S.A. de C.V., se obligan a entregar a entera satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano, **en la proporción al número de viviendas que le correspondan a cada una de las empresas**, el 100% de las obras de urbanización, infraestructura primaria, equipamiento y las áreas de donación del desarrollo establecidas en el acuerdo de autorización.

**DECIMO**

**SEGUNDO.** Los Acuerdos, de fecha 16 de agosto de 1999, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 3 de septiembre de 1999 y de fecha 31 de enero del 2000, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 11 de octubre del 2000, así como las autorizaciones que se hayan otorgado, **quedan subsistentes** en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente Acuerdo y seguirán en vigor, surtiendo sus efectos legales en relación con el conjunto urbano objeto de la presente subrogación.

**DECIMO**

**TERCERO.** El presente Acuerdo de subrogación parcial de derechos el Conjunto Urbano de tipo interés social, denominado "**LA ENCARNACION**" ubicado en el Municipio de Nicolás Romero, conocido comercialmente como "**FUENTES DEL BOSQUE**", surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo la empresa "**DESARROLLADORA METROPOLITANA**", S.A. de C.V., cubrir los derechos correspondientes a

dicha publicación, conforme lo establece el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO  
CUARTO.**

La empresa "DESARROLLADORA METROPOLITANA", S.A. de C.V., deberá **inscribir** el presente Acuerdo en el Instituto de la Función Registral del Estado de México y protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, mismo tiempo para enterar a esta Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO  
QUINTO.**

Túrnese copia del presente acuerdo al Municipio de Nicolás Romero; a la Secretaría de Finanzas, de Educación; a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM); a la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología, a la Dirección General de Protección Civil, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los 21 días del mes de junio del 2011.

**A T E N T A M E N T E**

**ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA**  
**(RUBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEMASCALTEPEC**  
**EDICTO**

NABOR OSORIO CEBALLOS.

MARIA DEYSI AVILA CARBAJAL, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, dentro del expediente número 116/11, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a mi poderdante con el C. NABOR OSORIO CEBALLOS, en base a la causal de divorcio prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. En relación a los hechos manifiesta mi poderdante se unió en matrimonio con el C. NABOR OSORIO CEBALLOS, ante el Oficial del Registro Civil número 01 de Tejupilco, México, establecieron su domicilio conyugal en la calle Emiliano Zapata número 15 de la Colonia Hidalgo, de la Ciudad de Tejupilco, México, antes de contraer matrimonio mi poderdante, con el ahora demandado, esta procreó una hija de nombre ELISANDRA AVILA CARBAJAL, dos días antes de casarse con mi poderdante, el C. NABOR OSORIO CEBALLOS, reconoció como suya a la menor hija de mi poderdante, el mismo día de su matrimonio, es decir el once de junio de mil novecientos noventa y nueve, siendo aproximadamente como las diez de la noche, mi poderdante y su esposo NABOR OSORIO CEBALLOS, protagonizaron una fuerte discusión que terminó con el abandono del domicilio conyugal, por parte del C. NABOR OSORIO CEBALLOS, para ya no regresar jamás. Desde el día once de junio de mil novecientos noventa y nueve mi poderdante y su esposo NABOR OSORIO CEBALLOS, se encuentran viviendo separados, pues desde esa fecha jamás se volvieron a encontrar y mi poderdante ya no supo

nada de él, toda vez que la menor ELISANDRA AVILA CARBAJAL, hija de mi poderdante jamás convivió ni conoció al C. NABOR OSORIO CEBALLOS, esta siguió utilizando los apellidos con los que inicialmente fue registrada y en ningún momento ni documento alguno ha utilizado el apellido OSORIO, de su reconecedor tomando en cuenta que más de un año mi poderdante y su esposo se encuentran viviendo separados, es por ello que ocurro a tramitar el presente divorcio en base a la causal invocada. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. A dar contestación a la demanda entablada en su contra en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita por sí, por mandatario que pueda representarla con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se seguirá el juicio en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo, así como también se le hará las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado las copias simples de la demanda a la Secretaría de este Juzgado para su publicación de tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a 19 de mayo del año dos mil once.-Auto de fecha diez de mayo de dos mil once.-Proveído y firmado por el Licenciado Juan José Hernández García, Juez Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciado Eduardo Iván Guzmán Belmar, que al final firma y da fe de lo actuado.-Secretario, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

2583.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

Hago saber que en el expediente número 411/2011, del Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por LEONCIO ROBERTO MANJARREZ SOSTENES, respecto del predio ubicado en calle Guadalupe Victoria sin número, en el poblado de San Lucas Tunco, Municipio de Metepec, Estado de México, tal como lo acredita con contrato privado de compra venta de fecha trece de abril del año dos mil, celebrado con la señora CLARO MANJARREZ SANABRIA y la señora ROMANA SOSTENES VALENCIA en calidad de vendedores, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.30 metros y colinda con calle Pino Suárez; al sur: 10.30 metros y colinda con la señora Silvia Manjarrez Sóstenes; al oriente: 10.60 metros y colinda con servidumbre de paso de 4.70 metros de ancho; al poniente: 10.60 metros con el señor Roberto Armenta Valles, con una superficie total aproximada de 109.18 metros cuadrados.

Ordenando la Juez su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de la o las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Ordenado por auto de fecha veintidós de junio de dos mil once. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los treinta días del mismo mes y año.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

2802.-6 y 11 julio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 410/11-2, promovido por SILVIA MANJARREZ SOSTENES, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para demostrar que ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria sin número, en el poblado de San Lucas Tunco, Municipio de Metepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10.30 metros y colinda con el señor Leoncio Roberto Manjarrez Sóstenes; al sur: 10.30 metros y colinda con el señor Eugenio Guillermo Manjarrez Sóstenes; al oriente: 10.40 metros y colinda con servidumbre de paso de 4.70 metros de ancho; y al poniente: 10.40 metros y colinda con el señor Roberto Armenta Valles, con una superficie total de 107.12 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, el día uno de julio del dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo 28 de junio de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

2801.-6 y 11 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
EDICTO**

SR. ADOLFO TEODORO ANDRADE SOTO.

**NOTIFICACION: Se le hace saber que en el expediente número 889/98, relativo al Juicio de Pensión Alimenticia, promovido por EPIFANIA SOTO PEREZ en contra de ADOLFO ANDRADE LOPEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, admitió a trámite la demanda y por auto de fecha once de mayo del dos mil once, se ordenó notificar por medio de edictos a ADOLFO TEODORO ANDRADE SOTO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la publicación al continuar con el trámite de éste procedimiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá con el trámite del juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.**

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 11 de mayo del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

658-A1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente número 1168/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (reivindicatorio), promovido por RAYMUNDO MARTINEZ ESPINOSA, en contra de CRUZ HUMBERTO y CRISTINA ambos de apellidos GALVAN LUNA, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda reconvenzional y por auto del dieciocho de mayo del dos mil once, se ordenó emplazar a la parte demandada ROBERTO CHAVEZ ORTEGA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda, prestaciones: A).- La nulidad absoluta del contrato de compra venta, otorgado por el señor ROBERTO CHAVEZ ORTEGA a favor del actor RAYMUNDO MARTINEZ ESPINOSA, con respecto del inmueble ubicado en el lote 13, manzana 01, de la calle Miguel de Cervantes Saavedra, de la Colonia Acuitlapilco, B).- La cancelación de la inscripción administrativa inscrita que existe en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tarjeta o tarjetas del Municipio de Chimalhuacán. C).- El reconocimiento de contenido y firma del contrato de compraventa de fecha 06 de agosto de 1990, celebrado entre los CC. ROBERTO CHAVEZ ORTEGA, como vendedor y VALENTIN AMADOR GALINDO como comprador, pertenecientes al predio marcado con el número 13 de la manzana 01, de la calle Miguel de Cervantes Saavedra, Colonia Acuitlapilco, Chimalhuacán, México, D).- El pago de los gastos y costas, daños y perjuicios que causen, como consecuencia del trámite del presente juicio. HECHOS: 1.- Como lo justifico soy la legítima propietaria y poseedora del predio mencionado en líneas precedentes, con los contratos de compraventa de fecha 02 de julio del 2003, de fecha 07 de abril de 1997, de fecha 06 de agosto de 1990, y cuyas medidas y colindancias son: norte: 7.00 metros con propiedad privada, sur: 7.00 metros con calle Miguel de Cervantes Saavedra, oriente: 17.15 metros con lote 14, y al

poniente: 17.15 metros con lote 12, con una superficie total de 120.05 metros cuadrados. 2.- Con fecha 19 de marzo de 1991, RAYMUNDO MARTINEZ ESPINOSA y ROBERTO CHAVEZ ORTEGA, celebraron el acto jurídico de compraventa inexistente es decir, existe de hecho pero no jurídicamente ya que quien supuestamente les trasmitió la propiedad no firmó el mencionado contrato, sobre el inmueble perseguido en juicio, se dejan a disposición de ROBERTO CHAVEZ ORTEGA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA Oficial del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Chimalhuacán, México, a los diez días de junio del año dos mil once.-Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 18 de mayo de 2011.-Segundo Secretario, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

658-A1.-21, 30 junio y 11 julio.

once.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, junio uno de dos mil once.-Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla, Primer Secretario.-Rúbrica.

658-A1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: HERIBERTO FLORES RIQUELME.

Se le hace saber que en el expediente 502/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapición), promovido por SERGIO GUSTAVO ANDRADE SANCHEZ, por conducto de su apoderada legal SONIA RIOS PEREZ en contra de HERIBERTO FLORES RIQUELME y OTROS, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha siete de junio del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a HERIBERTO FLORES RIQUELME, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de las prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva, respecto del lote 26, manzana B, de la calle Acacias número 32, sector 4, de la unidad habitacional Adolfo López Mateos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual tiene una superficie de 129.60 m2. b).- La cancelación de la inscripción que aparece ante el Registro Público a favor de la unidad habitacional Adolfo López Mateos. c).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del inmueble en cuestión. HECHOS.- 1.- En fecha ocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, SERGIO GUSTAVO ANDRADE SANCHEZ, celebró contrato privado de compraventa con HERIBERTO FLORES RIQUELME, respecto del inmueble descrito en la prestación a), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 metros con lote número 11, al sur: 08.00 metros con calle Acacias, al oriente: 16.00 metros con lote 27, al poniente: 16.00 metros con lote número 25. 2.- En fecha ocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, HERIBERTO FLORES RIQUELME, le entregó la posesión del terreno materia de este juicio al ahora actor, por lo que lo poseo en carácter de dueño desde esa fecha. 3.- En fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se realizó la anotación de donación de la unidad habitacional Adolfo López Mateos a favor del Gobierno del Estado de México, en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México. 4.- En el año de mil novecientos ochenta y tres, el Ejecutivo Federal y el Secretario de Gobierno, celebraron contrato de donación, toda vez que el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Nacional para la Vivienda Popular, adquirió el predio denominado unidad habitacional Adolfo López Mateos y por decreto del Congreso de la Unión publicado en el Diario Oficial de la Federación, se abrogó la ley que creó a dicho Instituto ordenando su liquidación y autorizando al ejecutivo federal para convenir con los Gobiernos Estatales correspondientes, la cesión de los bienes, obras y servicios resultantes de la liquidación del Instituto y que comprenderá los derechos y obligaciones vinculadas a los mismos. 5.- Es el caso que desde que adquirí la posesión del bien inmueble materia del presente juicio, siempre me he comportado como propietario ostensible y adjetivamente, ejecutando actos de dominio que demuestran indubitablemente quien es el que manda en el bien inmueble materia de este asunto, de ello es sabido por los vecinos del lugar, además de que a mi cargo han corrido todos y cada uno de los actos de

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACESE AL CODEMANDADO "OTTO DAHL".

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 175/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapición promovido por ANTONIA GARCIA MIJANGOS en contra de OTTO DAHL y JOSE TREJO, se ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado OTTO DAHL demandando las siguientes prestaciones: A).- Ad causam, de OTTO DAHL, la prescripción adquisitiva o usucapición, que ha operado en mi favor respecto del bien inmueble ubicado en Avenida las Minas, sin número, Colonia La Concepción, primera sección, Progreso Industrial del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con superficie de 199.50 ciento noventa y nueve metros con cincuenta centímetros cuadrados), por haberlo adquirido por contrato de compraventa del bien inmueble descrito, predio del cual he sido poseedor y propietaria de buena fe por más de 6 años, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. B).- Ad pocesum, del señor JOSE TREJO, en virtud de que el contrato de compraventa que celebramos el día 24 de septiembre del año dos mil tres, respecto del bien inmueble, ubicado en Avenida las Minas, sin número, Colonia la Concepción, primera sección, Progreso Industrial del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, documento mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material del bien inmueble que ahora prescriben a mi favor en forma positiva. C).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítima propietaria, respecto del inmueble materia de este juicio y previos los trámites se gire oficio al C. Instituto de la Función Registral, a efecto de que se lleve a cabo la anotación correspondiente procediendo a la inscripción de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada. D).- La cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de OTTO DAHL. E).- El pago de los gastos y costas que origine en el presente juicio, esto para el efecto de que comparezca a juicio y produzca su contestación de demanda mediante proveído de fecha veintisiete de mayo de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista judicial conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a uno de junio del año dos mil

dominio con el objeto de darle un buen mantenimiento y tenga excelente funcionamiento, además de cubrir los pagos por concepto de impuestos y contribuciones de agua, luz, teléfono, etc., que acreditan su calidad de propietario.

Se dejan a disposición del codemandado HERIBERTO FLORES RIQUELME las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los diez días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de junio del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

658-A1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A JOSE RODOLFO REYES ZEPEDA.**

Se le hace saber que en el expediente 964/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROBERTO REYES ZEPEDA, en contra de JOSE RODOLFO REYES ZEPEDA, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha seis de mayo del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a JOSE RODOLFO REYES ZEPEDA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado por gestor que pueda presentarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de las prestaciones: I).- El cese de la copropiedad que tiene el demandado con el suscrito respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número doce, de la manzana treinta y cuatro, identificado con el número doscientos veintiuno, de la calle Cerro del Aguila, Fraccionamiento Los Pirules, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en la porción o porcentaje que le fue adjudicado en la sentencia de adjudicación de fecha diez de mayo del año dos mil diez, dictada por el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México. II).- Se saque a la venta el inmueble materia del juicio, toda vez que no admite cómoda división ni el domicilio es divisible, siendo esta una forma en que cesa la copropiedad. HECHOS: 1.- Mediante compraventa que quedó protocolizada en escritura pública número 12746 de fecha diecisiete de diciembre de 1986, el suscrito, el demandado y nuestro padre JOSE REYES GOMEZ, adquirimos un copropiedad el inmueble ubicado en el lote de terreno número doce, de la manzana treinta y cuatro, y casa en él construida marcada con el número 221, de la calle Cerro del Aguila, Fraccionamiento Los Pirules, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. 2.- A consecuencia del fallecimiento de mi señor padre, se instauró el respectivo juicio sucesorio intestado, el cual quedó radicado en el Juzgado Primero Familiar de Tlalnepantla, dicho juicio fue agotado en sus cuatro secciones, concluyendo que fueron declarados como únicos y universales herederos a TERESA ZEPEDA MONTES DE OCA, JOSE RODOLFO REYES ZEPEDA, ROBERTO REYES ZEPEDA y MARIA DE LOURDES REYES Y ZEPEDA, del acervo hereditario de dicha sucesión lo constituyó el 33.33% de los derechos de copropiedad del lote antes descrito, del cual se le adjudicó al suscrito el 24.99% de los derechos de copropiedad.

3.- El suscrito demanda el cese de la copropiedad en virtud de que el demandado y yo somos copropietarios en las proporciones o porcentajes en que nos fueron adjudicadas en los juicios sucesorios a bienes de nuestros padres. 4.- De diverso juicio ordinario civil que se tramitó en el Juzgado Primero Familiar de Tlalnepantla, el suscrito actor obtuvo una sentencia favorable en la que se condenó al señor JOSE RODOLFO REYES ZEPEDA, a pagarme la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., le fueron adjudicados al hoy actor los derechos de copropiedad que le correspondían originalmente al demandado por la adquisición del inmueble antes precisado. 5.- Queda demostrado que la única proporción que le pertenece al hoy demandado de los derechos de copropiedad del inmueble de que se trata es el 8.33% que le adjudicó el Juez Primero Familiar en la sentencia de adjudicación de fecha diez de mayo del año dos mil diez, derivado del juicio sucesorio intestamentario a bienes de JOSE REYES GOMEZ y el restante de 91.67% de tales derechos de copropiedad le pertenecen al suscrito actor. Se dejan a disposición del demandado JOSE RODOLFO REYES ZEPEDA, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de mayo del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

658-A1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 102/10, se ordena el emplazamiento a la demandada MARIANA HERNANDEZ RIVERA, mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos ARMANDO GUTIERREZ GOMEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno 47, de la manzana 37, ubicado en calle 17, número 170, de la Colonia Las Águilas de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 metros con lote 46, al sur: 19.50 metros con lote 48, al oriente: 08.00 metros con calle 17, y al poniente: 08.00 metros con lote 12 y 15, con una superficie total de 156.00 metros cuadrados, ya que manifiesta que la causa generadora de su posesión en el contrato privado de compraventa de fecha ocho de marzo del año dos mil que celebró con la vendedora y hoy demandada MARIANA HERNANDEZ RIVERA, y que desde esa fecha la vendedora le dio la posesión física y plena y hasta el día de hoy lo sigue poseyendo, acreditando su dicho con el contrato original de compraventa exhibido en el escrito inicial de demanda que dicha posesión la ha tenido de manera pública ya que es la vista de sus vecinos, de buena fe ya que lo adquirió mediante contrato de compraventa, de manera pacífica, porque su posesión no ha sido perturbada por nadie ya que ninguna persona ni autoridad lo ha molestado y en concepto de propietaria ya que se ha ostentado con ese carácter ante autoridades y particulares y ha pagado los derechos erogados de dicho lote de terreno. Ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio y para

que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

385-B1.-21, 30 junio y 11 julio.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente número 228/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EPIFANIO RUFINO SALAZAR RAMIREZ, en contra de DOLORES FLORES DE GUTIERREZ, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha diez de junio del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a DOLORES FLORES DE GUTIERREZ, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Prestaciones: A).- La declaración de que ha prescrito a favor del actor la acción de usucapión, convirtiéndose en el propietario del terreno ubicado en calle Pantli, manzana cuatrocientos dieciocho, lote diecisiete, Barrio Talabarteros, Chimalhuacán, México, B).- El pago de gastos y costas que origine. Hechos: En fecha catorce de agosto del noventa y seis, celebró contrato de compraventa con la señora DOLORES FLORES DE GUTIERREZ, respecto del bien inmueble mencionado en líneas que anteceden, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 8.25 metros con lote 16, sur: 8.40 metros con calle Pantli, oriente: 18.50 metros con calle Cetl, y poniente: 17.50 metros con lote 18, con una superficie de 150.00 metros cuadrados, exhibiendo los documentos que considero pertinentes y que lo ha habitado por un lapso de quince años, de forma ininterrumpida, de buena fe, pública y en calidad de propietario, por lo que se le declare mediante sentencia definitiva como único y legítimo propietario del inmueble mencionado. Se deja a disposición de EPIFANIO RUFINO SALAZAR RAMIREZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA Oficial del Estado de México, en el Boletín Judicial y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, dado en Chimalhuacán, México, a los catorce días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 10 de junio de 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, M. D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

384-B1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 859/2010-1.  
PRIMERA SECRETARIA.  
EMPLAZAMIENTO.

ALEJANDRA FEDERICA ROBERT AGUILERA, por su propio derecho, demanda en la vía Ordinaria Civil (el otorgamiento y firma de escritura de RICARDO MARTIN ALCALA ROMANO y AZUCENA F. DE ALCALA, respecto del terreno y la casa dúplex identificada como casa "B", en el construida y ubicado en cerrada de Albatros número dos, lote veinticuatro, de la manzana cincuenta y cuatro, del Fraccionamiento Las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en relación a los hechos que de manera sucinta se detallan: En fecha 01 de diciembre de 1992, la parte actora celebró contrato privado de compra venta con los C. RICARDO MARTIN ALCALA ROMANO y AZUCENA F. DE ALCALA, respecto del inmueble detallado con anterioridad y desde la fecha de celebración del referido contrato le entregó la posesión física y material del inmueble, obligándose a acudir ante el Notario Público que designará la parte compradora para efecto de designar y firmar las escrituras correspondientes, tal y como se desprende de la cláusula SEXTA del contrato de compraventa, mencionado en líneas anteriores. Y tomando en consideración que manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD desconocer el domicilio actual de los demandados RICARDO MARTIN ALCALA ROMANO y AZUCENA F. DE ALCALA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría a disposición de los demandados las copias de traslado correspondiente, para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha veinticinco y veintiséis de mayo ambos del dos mil once. Ecatepec de Morelos, a ocho de junio del dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco y veintiséis de mayo ambos del dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

658-A1.-21, 30 junio y 11 julio.

---

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

IGNACIO SALINAS GONZALEZ.

Se hace saber que en el expediente 220/2011, relativo al Juicio Controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovido por LEON APODACA CYNTHIA, en contra de IGNACIO SALINAS GONZALEZ, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil once, se ordenó emplazar a la parte demandada IGNACIO SALINAS GONZALEZ, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiendo publicarse los edictos, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá presentarse dentro

del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, atento a lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código en consulta, se le reclaman las prestaciones A) La disolución por las causales XI, XII, XVII y XIX, del vínculo matrimonial que hoy me une con el demandado. B) El pago de gastos y costas, que en fecha 12 de enero del año dos mil nueve contrajimos matrimonio, el día veintiocho de enero del año dos mil nueve, el señor IGNACIO SALINAS GONZALEZ abandono el domicilio conyugal sin que a la fecha tenga conocimiento de su paradero.

Seis de junio de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Zenón Cruz.-Rúbrica.

658-A1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

LILIA GABRIELA JUAREZ CARRION, se le hace de su conocimiento que SALAZAR LEDESMA RUBEN, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de LILIA GABRIELA JUAREZ CARRION, mismo que le recayera el número de expediente 1196/2009, reclamándole las siguientes prestaciones: A) La restitución de la posesión que me corresponde en un 50% cincuenta por ciento del inmueble ubicado en cerrada de Gardenia número 33 (treinta y tres), manzana A, lote 9 (nueve), en el Circuito Hacienda de San José Fraccionamiento Hacienda de Santa Mónica, C. P. 54054, Tlalnepantla, Estado de México. B) El pago de rentas, por usar, ocupar y disfrutar del 100% cien por ciento del inmueble ubicado en cerrada de Gardenia número 33 (treinta y tres), manzana A, lote 9 (nueve), en el Circuito Hacienda de San José Fraccionamiento Hacienda de Santa Mónica, C. P. 54054, Tlalnepantla, Estado de México, hasta el momento en que la demandada permita al actor el acceso a su propiedad. C) El pago de daños y perjuicios sufridos por el promovente en razón de la ocupación por parte de la demandada respecto del 100% del inmueble materia de la presente litis. D) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio, basándose en la narración de los siguientes hechos: 1.- Las partes en este juicio somos propietarios, en igual porcentaje del inmueble ubicado en cerrada de Gardenia número 33 (treinta y tres), manzana A, lote 9 (nueve), en el Circuito Hacienda de San José Fraccionamiento Hacienda de Santa Mónica, C. P. 54054, Tlalnepantla, Estado de México. 2.- Las partes nos divorciamos, como se acredita con copias de las actuaciones y resolución correspondiente. 3.- Además de abstenerse de desocuparlo, la demandada ha impedido al actor usar y disfrutar del inmueble que es propiedad de los dos. No le ha permitido la entrada. 4.- La demandada cambió las cerraduras de la casa y dio órdenes expresas a los vigilantes privados que resguardaran el fraccionamiento donde se encuentra el inmueble en comento, que no permitieran la entrada del suscrito. 5.- La parte demandada, a la fecha, sigue en posesión del inmueble, sigue usándolo, habita en él, lo disfruta. 6.- La parte demandada sigue disfrutando del inmueble gratuitamente, aún cuando solamente le corresponde el 50% de la propiedad. 7.- El hoy actor no he disfrutado de los frutos que se pudieron obtener de la renta de dicho inmueble, por lo que se le a ocasionado un perjuicio. 8.- Es importante hacer resaltar a la vista de este H. Juzgador que la única que se ha beneficiado del uso y disfrute del total de la propiedad es la hoy demandada. 9.- No dejará de llamar la fina atención de su Señoría que la demandada se abstenido de desocupar el inmueble. 10.- Asimismo, la abstención de la demandada se traduce en el perjuicio del actor con respecto a las ganancias que en derecho se hubieren obtenido. 11.- La demandada deberá pagar al actor una renta del cincuenta por ciento. 12.- Del artículo 5.147 del Código Civil se puede advertir que todo copropietario

tiene derecho a usar y disfrutar del objeto materia de copropiedad. 13.- Si bien es cierto que el derecho de copropiedad es en razón al porcentaje del que uno es dueño del objeto, también es cierto que la otra parte dueña de otro porcentaje no tiene derecho de coartar mis derechos como propietario. 14.- En este orden de ideas se debe advertir que existen causas generadoras de la obligación de pago de rentas de la demandada. 16.- El pago de rentas que se pretende no es una obligación que tenga su origen en alguna la relación contractual que pudiera haber entre las partes del presente juicio. 17.- Esto es así porque cuando se pretende el pago de frutos, intereses, daños y perjuicios como objeto principal del juicio, sin especificar su monto en la demanda natural. 18.- Por lo que es procedente que la demandada permita el acceso al actor para que también pueda disfrutar de su propiedad. 19.- Y también es procedente que la demandada pague rentas al actor desde el momento en que el actor no usa el inmueble hasta la fecha en que entre el actor en posesión, o la demandada desocupe el inmueble, o el inmueble se venda. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta; de igual forma deberá señalar domicilio dentro de ésta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, debiendo la Secretaría fijar en la puerta de éste Tribunal, copia íntegra del presente proveído por el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente a los cuatro días de febrero de dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica. Auto: seis de enero de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

658-A1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

DEMANDADA: LEONOR MARTINEZ RODRIGUEZ.

En el expediente 1223/2010, relativo al Juicio (Ordinario Civil usucapión), promovido por GOMEZ MENDEZ FE CIRA, en contra de LEONOR MARTINEZ RODRIGUEZ, demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva que emita su Señoría, en el sentido que ha operado en mi favor la usucapión por el solo transcurso del tiempo y en consecuencia que me he convertido en propietario del inmueble ubicado en lote 32 D, manzana 84, calle San Luis Potosí esquina Avenida de Los Remedios, Colonia El Chamizal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que más adelante detallare. B).- En consecuencia de lo anterior, la inscripción a mi favor de la sentencia que se pronuncie en la litis, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, con sede en Cerro Gordo, en la partida número 423, del volumen 497, libro primero, sección primera de fecha doce de enero de mil novecientos ochenta y dos, asiento registral en el cual hasta este momento aparece inscrito a favor del enjuiciado el inmueble en litigio, aseveración que se demuestra con el certificado de Inscripción expedido por la Autoridad Administrativa antes citada,

documental pública que exhibo en este acto como (ANEXO UNO), y con la que se agota el extremo aludido en el dispositivo 5.140 del Cuerpo de Leyes antes invocado. Fundo mi acción en las consideraciones de derecho y en los siguientes: 1.- Que en fecha tres de abril de mil novecientos ochenta y ocho, mediante contrato privado de compraventa adquirí el inmueble ubicado en lote 32 D, manzana 84, calle San Luis Potosí esquina Avenida de Los Remedios, Colonia El Chamizal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 258.40 metros cuadrados con las medidas y linderos siguientes: al norte: en 13.60 metros con lotes 24 A; al sur: en 13.60 metros con Avenida Río de Los Remedios; al oriente: en 19.00 metros con calle San Luis Potosí; al poniente: en 19.00 metros con lote 31 D. Aseveración que se demuestra con el original del contrato privado que desde este momento se exhibe como (ANEXO 2). 2.- He de argumentar a su Señoría que al momento que adquirí dicho inmueble, me di a la tarea de realizar ampliación de construcción, inmueble que a la fecha vengo ocupando de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe y calidad de propietario, construcción que con el paso de los años le he realizado diversas mejoras por cuenta de mi propio peculio, manifestación que demostrare en el momento procesal oportuno, además de pagar mis impuestos como lo son predial y agua (ANEXO 3, 4 y 5). 3.- Cabe manifestar que a pesar de los múltiples intentos para poder allegarme un autentico título de propiedad que se encuentre debidamente inscrito ante el Registro de la Propiedad y del Comercio correspondiente, hasta este momento no ha sido posible, motivo por el cual me veo en la necesidad de promover en la vía y forma que lo hago.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, tres de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil once.- Autoriza: Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

658-A1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE 361/2011.

Se hace de su conocimiento que la señora HILDA GARCIA MARIN GUILLEN, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 361/2011 por su propio derecho en la Vía de Controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar divorcio necesario, (fundando su acción en términos de las causales previstas en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México), en contra de ROBERTO JUAREZ CENTENO demandándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal bajo la cual celebramos nuestro matrimonio las partes en este juicio. C) El pago de una pensión alimenticia, suficiente y bastante para cubrir las necesidades de la suscrita D) El pago de gastos y costas que se originen con el presente juicio. Fundando su demanda en los hechos y consideraciones de derecho que estimo

aplicables al caso. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Procede la Secretaría a fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los quince días del mes de junio del año dos mil once.- Licenciada María de los Angeles Alcántara Rivera.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica. Fecha del auto uno de junio del dos mil once, Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

658-A1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ**  
**E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 524/10, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por CRISTINA LOPEZ RAMIREZ también conocida como MARIA CRISTINA LOPEZ RAMIREZ, MARIA CRISTINA LOPEZ, CRISTINA LOPEZ DE BELLACETIN en contra de RICARDO BELLACETIN VAZQUEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil diez, admitió a trámite la demanda y por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a RICARDO BELLACETIN VAZQUEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes: Prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial por las causales de las fracciones XIX del numeral 4.90 del Código Civil en vigor. B) La liquidación de la sociedad conyugal. C) El pago de gastos y costas. Hechos: 1.- En fecha trece de febrero de mil novecientos sesenta y tres, las partes contrajeron matrimonio como se acredita con la hijuela de matrimonio. 2.- De dicha relación matrimonial se procrearon tres hijos de nombres MARA SANTA, MARIA DEL ROSARIO y LEOBARDO ALEJANDRO de apellidos BELLACETIN LOPEZ lo que se acredita con las actas de nacimiento que se exhiben en el sumario. 3.- Las partes tuvieron como último domicilio conyugal el ubicado en calle Orquídea número ochenta y uno, Colonia Loma Linda, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 4.- Desde el día veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y tres hasta el año de mil novecientos noventa y dos, la vida de la actora y de sus menores hijos había sido llevadera, siendo que hasta esa fecha se suscitaron una serie de problemas con el demandado, manifestando conductas de violencia hacia la actora como a sus hijos. 5.- Como consecuencia de esto, surgieron en la familia problemas intensos de violencia verbal y física, a veces el demandado faltaba a casa, se iba con sus amigos a tomar y supe que me era infiel con otras mujeres. 6.- En fecha uno de junio del año mil novecientos noventa y dos, debido a las constantes discusiones, el demandado abandono el domicilio conyugal, cuestión que ha sido hasta la fecha. 7.- Desde la fecha en que el demandado

abandono el domicilio conyugal jamás se hizo responsable de la obligación alimentaria que tenía con sus hijos y con la actora, por lo que la suscrita comenzó a laborar vendiendo cosas y haciendo limpieza. 8.- Finalmente, desde la fecha en la que el demandado dejó el domicilio conyugal la actora no ha tenido contacto con el demandado.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación 24 de mayo del 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

658-A1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

DEMANDADA: FRACCIONAMIENTO AZTECA SOCIEDAD ANONIMA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 185/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por MIGUEL HERNANDEZ MARTINEZ, en contra de FRACCIONAMIENTO CD. AZTECA S.A., demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por prescripción positiva por usucapión del lote 2 de la manzana 637 del Fraccionamiento Ciudad Azteca, en la población de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor del hoy promovente. B).- La inscripción que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec y Coacalco en el Estado de México, misma que se encuentra a favor del FRACCIONAMIENTO CD. AZTECA S.A., que se demanda por conocimiento de su representante legal respecto del lote 02 de la manzana 637 del Fraccionamiento Ciudad Azteca, en la población de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble del cual le reclamó su titularidad. C).- A consecuencia de lo anterior la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec y Coacalco de Berriozábal, respecto del lote y manzana que se indicara al momento de narrar los hechos en la presente demanda. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en caso de que el demandado se oponga temerariamente a la presente demanda. Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: Que en fecha 09 de octubre del año 1973 el suscrito adquirí mediante contrato de promesa de compraventa con el FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., el lote 02 de la manzana 637 del Fraccionamiento Ciudad Azteca, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, como lo justifico con el contrato original que me permito adjuntar para debida constancia y es bien es cierto dicho documento se refiere a promesa de compraventa, también no es menos cierto que de las declaraciones y cláusulas contienen los elementos de una compraventa perfecta, ahora bien, el precio de la operación fue de la cantidad de \$21,560.00 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, tal y como se desprende del contrato original que me permito adjuntar para constancia, y se pagaría de la siguiente manera amortizaciones mensuales de la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, el primer pago sería el día 09 de noviembre de 1976, y el último el 09 de octubre de 1983, también firme 40 pagarés a la orden del promovente vendedor y cada uno de ellos trae inserto tres amortizaciones. El inmueble materia de la compraventa se encuentra pagado totalmente y para tal efecto me permito adjuntar los cuarenta pagarés conteniendo cada uno

de ellos, tres amortizaciones, documentos que firme y contienen insertos el sello de pago, también me permito adjuntar sesenta y tres recibos relacionados con el contrato número 4350 por medio de los cuales se realizaron los pagos y contra pago me hacían la entrega del pagaré, ahora bien, en el inmueble a que me he venido refiriendo me encuentro viviendo desde la fecha de octubre del año de 1973, como se justifica con la carta de posesión que me permito adjuntar para constancia; también el inmueble materia del juicio se encuentra debidamente alineado, como se desprende de la solicitud de alineamiento de fecha 05 de agosto de 1978 y constancia de alineamiento de fecha 06 de octubre de 1988 que me permito agregar acreditar mi propiedad, agregé la manifestación de obra privada que me expidió el Municipio de Ecatepec, por medio de la Dirección de Desarrollo Urbano y Servicio Público, el inmueble cuenta con el número oficial y para tal efecto agregé dicha constancia, asimismo dicho inmueble también cuenta con la constancia de regularización de licencia número 88-X-4975, relacionada con el expediente 4107, licencia de construcción número X-78-X-62, asimismo sagro licencia de construcción por ampliación número 89-III-1327 del expediente número 9326 de fecha 28 de marzo de 1989, expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Servicio Público de Ecatepec de Morelos, México, documentos en original que adjunto para debida constancia, además el predio cuenta con servicio de toma de agua como se justifica con la factura A 3024870 que agregó en copia simple en virtud de no tener el original, asimismo agregó dos recibos originales por pago de toma de agua domiciliar número 78311, y factura número 1075854, los recibos y la documentación referida corresponde al lote número dos de la manzana seiscientos treinta y siete en Ciudad Azteca, que es materia de juicio por último el actor en este juicio ya realice el pago de traslado de dominio del predio motivo del juicio como se desprende del documento "A 47364". Además del predio cuenta con la licencia de uso de suelo, con folio número 166-E-89, también me permito adjuntar tres recibos oficiales que me fueron expedidos por la Dirección de Hacienda del Estado de México, a 303851 por concepto de alineamiento del predio recibo oficial número 3038653 por concepto del uno por ciento de sobre remuneración, recibo número 3428 de fecha siete de octubre de mil novecientos setenta y tres por concepto de pago de impuesto de traslado de dominio, recibos oficiales descriptos y los cuales corresponden al inmueble materia del juicio y a nombre del hoy promovente documentos que se anexan para los efectos de ley. 2.- El lote 02 de manzana 637 del Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de la cual reclamo su titularidad tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros y colinda con lote 01, al sur: 17.50 metros y colinda con lote 03, al oriente: 7.00 metros y colinda con lote 29, al poniente: 7.00 metros y colinda con calle Paricutín con una superficie total aproximada de 122.50 metros cuadrados. 3.- De acuerdo con el certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, el inmueble materia del juicio se encuentra inscrito a favor del FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., bajo la partida uno, del volumen 150 del libro primero de la sección primera de fecha 03 de abril de 1971, certificado que me permito adjuntar para debida constancia en original, por lo que tomando en consideración que he reunido los requisitos exigidos por la ley para poder adquirir el terreno en cuestión, opera a favor del suscrito la prescripción positiva por el usucapión, acción que ejercito por medio del presente curso.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda

representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintitrés de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de mayo del año dos mil once.-Autoriza: Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

386-B1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de junio del año dos mil once, dictado en el expediente 1325/2008, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JESUS REBOLLAR, denunciado por CESAR ALEJANDRO DE LEON JIMENEZ, quien manifiesta que JESUS REBOLLAR falleció el día nueve de abril del año dos mil dos; el cual contrajo matrimonio con la señora CAROLINA ESCOBAR LOPEZ; misma que falleció en fecha anterior al autor de la sucesión; quienes no procrearon ningún descendiente; asimismo CESAR ALEJANDRO DE LEON JIMENEZ manifiesta que el autor de la sucesión no otorgó testamento de ninguna clase, por lo que denuncia la sucesión intestamentaria; manifestando que los únicos familiares herederos de la presente sucesión son RAMON MARIO DE LEON JIMENEZ, MARIA DE LA LUZ DE LEON JIMENEZ, MARIA MAGDALENA DE LEON JIMENEZ y MARISELA ANTONIO DE LEON JIMENEZ, quienes en fecha trece de enero del dos mil nueve se les tuvo por apersonados a la presente sucesión intestamentaria; así mismo se advierte del acta de defunción del señor JUAN RAMON DE LEON REBOLLAR, hermano del de cujus y que estuvo casado con la señora MARIA DEL CARMEN REBOLLAR, quien no fue llamada a juicio, a fin de deducir los derechos hereditarios que le pudieran corresponder, girándose oficios de búsqueda y localización; y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero de MARIA DEL CARMEN REBOLLAR, con fundamento en el artículo 4.39 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le cita, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a deducir sus derechos a la presente sucesión con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles; se cita por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población; así como en el Boletín Judicial.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jacobeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

2581.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente número 1067/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JOSEFINA RICO ALMANZA en contra de TECHNOGAR, S.A. y PEDRO SALVADOR BARAJAS, reclamando las siguientes prestaciones:  
A) La declaración judicial, de que ha operado y en consecuencia

consumado a favor de la señora JOSEFINA RICO ALMANZA, la usucapación respecto del inmueble identificado como lote de terreno número seis, manzana 43, Fraccionamiento Atizapán Primera Sección, conocido comercialmente como Fraccionamiento Lomas Lindas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la cual mide y linda: al noroeste: 17.50 m con Cabo San Lucas y lote siete, al noreste: 7.00 m con lote 59, al sureste: 17.50 m con lote 5, al suroeste: 7.00 m con Cabo San Lucas, superficie 122.50 m<sup>2</sup>. B) La declaración judicial de que la señora JOSEFINA RICO ALMANZA, ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A). C) La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de TECHNOGAR, S.A., respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A). D) La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor del suscrito señora JOSEFINA RICO ALMANZA, la usucapación respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A). Asimismo el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha ocho (8) de junio de dos mil once (2011), ordenó emplazar a los codemandados TECHNOGAR, S.A. y PEDRO SALVADOR BARAJAS, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en ésta Entidad ("Diario Amanecer") y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial.

Se expide a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica. Autorizado por auto de fecha quince de junio del año dos mil once.

2566.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 339/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ADRIAN CAMACHO ARTEAGA en contra de TERESITA PARRA CONTRERAS y/o TERESITA PARRA DE MATA, por auto dictado en fecha nueve de junio del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada TERESITA PARRA CONTRERAS y/o TERESITA PARRA DE MATA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: La declaración que ha operado a su favor la usucapación respecto de una fracción del inmueble ubicado en lote número uno (1), de la manzana diecinueve (19), zona uno (1), del Ex Ejido de Melchor Ocampo, perteneciente al Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, actualmente conocido como y ubicado en esquina que forman las calles de Francisco Villa y Ejidos de Santa Bárbara, lote número uno (1), manzana diecinueve (19), zona uno (1), Colonia Lázaro Cárdenas.

pertenciente al Municipio de Cuautitlán, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.50 metros con calle Francisco Villa, al suroeste: 10.50 metros con lote 27, al sureste: 19.23 metros con lote 2, al noroeste: 19.23 metros con Teresa Parra de Mata, con una superficie de 202 (doscientos dos metros cuadrados, la declaración judicial de que es propietario del bien inmueble por poseerlo en forma pacífica, continua, de buena fe en calidad de propietario, por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley para prescribirlo a su favor **resolución que le servirá como título de propiedad, la tildación y cancelación de la inscripción que aparece a favor de TERESITA PARRA CONTRERAS**, en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, bajo la partida número 913, volumen 227, libro primero, sección primera, de fecha 02 de abril de 1990, se inscriba a nombre del actor ADRIAN CAMACHO ARTEAGA, el inmueble materia de la presente litis en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, el pago de gastos y costas.

Deberá presentarse el demandado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, se le harán las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los quince días del mes de junio del año dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 09 de junio del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

658-A1.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 1140/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MIGUEL MARQUEZ LOPEZ, en contra de EDUARDO ROCHA GALICIA, se han señalado las trece (13:00) horas del día nueve (09) de agosto del dos mil once (2011), para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, denominado Fracción "B" del terreno "Tepantongo", ubicado en calle sin denominación del camino pavimentado a Tepantongo, Municipio de Atlatlahuacan, Estado de Morelos, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 992,925.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento del valor del remate, siendo la cantidad de \$ 893,632.50 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra dicha cantidad, por tratarse de un Juicio Ejecutivo Mercantil, se convocan postores.

Publíquese por tres veces por nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta Entidad, en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en los tableros del Juzgado donde se encuentra ubicado el inmueble, debiendo mediar entre la última publicación del edicto con la celebración de la almoneda un término no menor de siete días, expedido en Chalco, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

2706.-29 junio, 5 y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 495/2007.  
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT, en contra de OSCAR VELAZQUEZ CRUZ, expediente número 495/2007, la C. Juez Segundo de lo Civil en esta Ciudad MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, en auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso, señaló nueve horas con treinta minutos del día cinco de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio en el bien inmueble ubicado en bien inmueble ubicado en Virgen de la Oliva número 10, casa C, manzana 23, lote 8, Colonia La Guadalupeana, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirve de base para el remate la suma de \$ 303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, debiendo convocar postores por medio de edictos, que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "El Universal", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y publicarse en el periódico "El Universal", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otras publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre de dicha Entidad de Ecatepec de Morelos, Estado de México. México, D.F., a 07 de Junio del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

2739.-1 y 11 julio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las diez horas del día cinco de agosto del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARIA MAGDALENA JIMENEZ FERNANDEZ, expediente 866/2010, respecto al inmueble ubicado en la casa marcada con el número 70, de la calle San Antonio y terreno que ocupa o sea el lote 16, de la manzana 8, en el Fraccionamiento Jardines de San José, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo siendo la cantidad de \$ 565,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento de la tasación.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 16 de junio del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

690-A1.-29 junio y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

## NOTIFICACION.

En los autos del expediente 386/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA DIMPNA NARVAEZ ZAVALAETA, promovido por LUCERITO, JUDITH NATALY, IRMA, YOLANDA SARAHY de apellidos NAJERA NARVAEZ, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha quince de junio del año dos mil once, ordenó hacer saber la radicación de la presente sucesión bienes de YOLANDA DIMPNA NARVAEZ ZAVALAETA a GERARDO NAJERA LARA, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la denuncia, los denunciantes LUCERITO, JUDITH NATALY, IRMA, YOLANDA SARAHY de apellidos NAJERA NARVAEZ, como hechos manifiestan que la autora de la sucesión YOLANDA DIMPNA NARVAEZ ZAVALAETA, también conocida como YOLANDA NARVAEZ ZAVALAETA falleció en fecha veinticinco de enero del dos mil en esta Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, la cual no otorgó disposición testamentaria alguna, debiéndose publicar los edictos por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al señor GERARDO NAJERA LARA, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a justificar sus derechos a la herencia, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del término concedido, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se dejarán a salvo sus derechos tal y como lo prevé el artículo 4.45 del Código Adjetivo de la Materia, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín. Se expide la presente el día veinte de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

699-A1.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

## JOSEFINA LERMA CEDEÑO.

Por este conducto se le hace saber que LUIS GODOY CANELA, le demanda en el expediente número 592/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, del inmueble ubicado en el lote de terreno 4, manzana 102, calle 02, número oficial 108, Colonia Esperanza de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de: 119.40 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.85 metros con lote 3; al sur: 15.00 metros con lote 05; al oriente: 08.00 metros con calle 02; al poniente: 08.00 metros con lote 02.

La parte actora LUIS GODOY CANELA manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en posesión del inmueble que se describe, en carácter de propietario, públicamente, pacíficamente, de buena fe y en forma continua; toda vez que dice haber celebrado contrato de compraventa en fecha dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro; por otra parte, hace referencia que la señora JOSEFINA LERMA CEDEÑO, adquirió la propiedad materia del presente juicio, por medio de un contrato privado de compraventa que realizó con FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A., a quien le liquidó de manera total el precio pactado por la venta, entregándole la posesión y propiedad del mismo a la ahora demandada.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad: bajo los siguientes datos registrales: partida 304, volumen 04, libro primero, sección primera, de fecha 5 de junio de 1965.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a

la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo: 23/febrero/2011.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

408-B1.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

## C. MARIBEL VILLASEÑOR GARCIA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 392/2010, relativo al juicio de controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, divorcio necesario, promovido por AURELIANO VEGA HERNANDEZ, le demanda lo siguiente: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada con todas sus consecuencias legales por las causales establecidas en la fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México, B).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: en fecha 19 de julio de 2002, contraí matrimonio civil con la demandada bajo el régimen de separación de bienes, ante el Oficial 01 del Registro Civil del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, por lo que establecimos nuestro último domicilio conyugal en calle Norte 10, manzana 1351, lote 4, de la Colonia María Isabel, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, durante nuestro matrimonio no procreamos hijo alguno, por lo que el principio de nuestra relación fue buena pero la demandada era celosa, por lo que supuse que iba a cambiar, pero con el transcurso del tiempo las cosas se complicaron, ya que por todas mis conductas la demandada me celaba y se originaban discusiones, por lo que en fecha 7 de febrero del año 2003, siendo aproximadamente las cinco de la tarde la demandada abandonó el domicilio conyugal, llevándose únicamente sus cosas personales, por lo que el suscrito intenté establecer comunicación y nunca lo logre, por tal situación acudí a las oficinas de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con la finalidad de que se elaborara una acta informativa DIF/ACT/0222/05, para hacer del conocimiento del abandono, por lo que a partir del día 7 de febrero del año 2003, no hemos tenido vida conyugal, y no hemos vivido juntos, en mérito de lo anterior, se emplaza a MARIBEL VILLASEÑOR GARCIA, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la represente, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a quince de junio

del año dos mil once.-Doy fe.-Licenciado Felipe Rueda Albino, Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México.-Rúbrica.

409-B1.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
 E D I C T O**

ROBERTO SANCHEZ JUAREZ.

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 877/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapición promovido por MA. LUISA VEGA HERNANDEZ, en contra de ROBERTO SANCHEZ JUAREZ; ésta le demanda lo siguiente: A).- La propiedad por usucapición del terreno número dos, manzana 346, zona 15, Colonia María Isabel, Ex Ejido "Ayotla", Chalco, Estado de México, con superficie de 121.00 metros cuadrados, domicilio que, actualmente es conocido como calle Poniente 16, Manzana 1346, Lote 2, Colonia María Isabel Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. HECHOS: I.- El 01 de mayo de 1996, adquirí por contrato privado de compraventa el lote de terreno número 2, Manzana 346, Zona 15, Colonia María Isabel, del Ayotla, Chalco, Estado de México, contrato que celebré con el demandado ROBERTO SANCHEZ JUAREZ, obteniendo a partir de esa fecha la posesión jurídica y material del lote de terreno, actualmente ubicado dentro del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 121.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias: al noreste: 15.40 metros con lote 1, al sureste: 07.60 metros con calle Poniente 16, al suroeste: 15.40 metros con lote 3, al noroeste: 08.00 metros con lote 4, II.- De acuerdo al certificado expedido por el Instituto de la Función Registral, oficina de Chalco-México, se acredita que ROBERTO SANCHEZ JUAREZ, actualmente es propietario del lote de terreno que se pretende usucapir. III.- Desde el 01 de mayo de 1996 la suscrita habito y me encuentro en posesión material del inmueble, por lo que ha transcurrido el tiempo necesario para que opere la usucapición en mi favor, la posesión la he venido ejerciendo como propietaria, de forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, y cumple con todos los gravámenes o pagos de impuestos del inmueble y de haberle hecho mejoras y construcciones, producto de nuestro propio peculio, hecho que les consta a los C.C. AMBROSIO DIAZ RODRIGUEZ, RUBEN CASTRO GARCIA y AVELINO GARCIA OSORIO, quienes son vecinos cercanos y dignos de fe, a los que presentaré el día y hora que tenga a bien señalármelo para tal efecto. IV.- En todo lo anteriormente narrado y de acuerdo con la Ley de la Materia ha operado en mi favor la usucapición, y pido me declare judicialmente legítima propietaria del inmueble descrito e identificado en el presente ocurso. En mérito de lo anterior, se emplaza a ROBERTO SANCHEZ JUAREZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de los mismos a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por su apoderado legal que la represente se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a tres de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio, Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México.-Rúbrica.

410-B1.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
 E D I C T O**

C. CLETO MELCHOR CATALAN. Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número: 786/2010, relativo a juicio sobre controversia del estado civil de las personas y del derecho familiar divorcio necesario, MARIA GUADALUPE GASPAS AGUILAR, le demanda lo siguiente: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el demandado con todas sus consecuencias legales por la causal establecida en la fracción XIX, del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México, B).- La guarda y custodia provisional y definitiva en su momento de la menor hija de matrimonio NATALIA MELCHOR GASPAS; C).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 30 de enero de 1996, el demandado y la parte actora contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, ante la oficialía 01 del Registro Civil del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, tal como lo acredita con la copia certificada de acta de matrimonio que adjunta a la demanda; 2.- Las partes en el presente juicio establecieron domicilio conyugal en calle Norte 23, Manzana 943, Lote 14, Colonia Santiago, del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; 3.- Del matrimonio la enjuiciante y el reo procrearon una hija de nombre NATALIA MELCHOR GASPAS, quien en la actualidad tiene la edad de 13 años, y lo acredita con el atestado de nacimiento que exhibe en copia certificada: 4.- Al principio de la relación de las partes fue buena, pero con el tiempo se fue deteriorando ya que el reo tenía un carácter variable, en virtud de que se enojaba con la justiciable sin motivo alguno, la actora creyó que con el tiempo la vida marital sería más llevadera, sin embargo con el transcurso del tiempo las cosas fueron empeorando, pues el demandado encontraba suficiente cualquier motivo para discutir con la promovente, en varias de las discusiones le manifestó que un día se iría para siempre y que ella no sabría más de él; 5.- El es caso que el día 6 de enero del año 2007, el enjuiciado abandonó el domicilio conyugal de ello se percató MARIA GUADALUPE AGUILAR GASPAS, pues al regresar de ir a dejar a su menor hija siendo aproximadamente como a las 8:30 de la mañana se dio cuenta de que las cosas estaban en desorden en la recámara que ocupaban, percatándose de que se había llevado cosas personales, las cuales no estaban en el lugar habitual, posterior a la fecha en que el reo se fue, la ocurante estuvo esperando a que su aún esposo regresará al domicilio conyugal, en intento establecer comunicación vía telefónica, pero fue inútil, pues hasta la fecha no sabe nada de él; y 6.- Desde el día 6 de enero del año 2007 fecha en que el demandado abandonó el domicilio conyugal, nunca más ha hecho vida marital en él, así como que dicho enjuiciado no ha buscado a su menor hija, y la actora en quien se hace cargo de su cuidado y manutención, hechos que les constan a VICTORIA AGUILAR BLANCAS y ALMA DELIA GASPAS AGUILAR, personas que se compromete a presentar el día y hora que se requiera su testimonio; por todo ello la justiciable se ve en la imperiosa necesidad de acudir a esta instancia a promover el divorcio necesario en la vía y forma propuesta, en mérito de lo anterior, se emplaza a CLETO MELCHOR CATALAN por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los trece días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha seis de junio del año dos mil once.-Licenciado Felipe Rueda Albino, Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México.-Rúbrica.

411-B1.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

consideran que haber agotado las instancias legales a la que pudieron acercarse y solicitar ayuda para localizar a su padre, es que hace del conocimiento a su Señoría de tales procedimientos e informan que la población para la citación por edictos es el Municipio de Acapulco, Guerrero, ya que el último domicilio del presunto ausente se encuentra ubicado en dicho Municipio. Fecha de acuerdo ordenado para la publicación de los edictos veinte de mayo del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

699-A1.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1101/2009.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil once, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, "La declaración de ausencia del señor ENRIQUE GONZALEZ BARRIGUETE", promovido por NORMA ILIANA GONZALEZ TORRES, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código Procesal Civil en el Estado de México, cítese al ausente ENRIQUE GONZALEZ BARRIGUETE, quien tuvo como último domicilio el ubicado en ya que el último domicilio del presunto ausente ENRIQUE GONZALEZ BARRIGUETE se ubicó en calle de Juan Alvarez No. 115, Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, Acapulco, Guerrero, C.P. 39470, mediante la publicación de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación Nacional, siendo este el periódico El Universal y por medio de Boletín Judicial, mismo que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado Primero Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, a apersonarse a deducir sus derechos que a su interés convengan, quedando a la vista de ENRIQUE GONZALEZ BARRIGUETE las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado. Relación sucinta de la demanda: Prestaciones: 1.- Que por resolución judicial se determine la declaración de ausente de su padre el señor ENRIQUE GONZALEZ BARRIGUETE, 2.- Se dicten las medidas provisionales que ordena la Ley. Hechos: Que su señor padre ENRIQUE GONZALEZ BARRIGUETE, nació el veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y siete, que contrajo matrimonio con su madre la señora MARIA TERESA TORRES MARQUEZ, que del matrimonio nacieron FLORISA ARGELIA, NORMA ILIANA GONZALEZ TORRES, que ambas descendientes radican en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, concretamente en la Colonia Los Reyes Ixtacala y su señor padre radicaba en el Municipio de Acapulco, Guerrero, siendo su último domicilio en el ubicado en calle de Juan Alvarez No. 115, Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, Acapulco, Guerrero, C.P. 39470, que manifiestan bajo protesta de decir verdad que la última vez que entabló conversación telefónica con su señor padre fue el día seis de junio de dos mil siete, todo el mes de julio, tanto su hermana como la promovente, estuvieron llamando al teléfono de su casa, sin lograr comunicarse con él, y aunque era común que como persona jubilada saliera constantemente de viaje, les extraña que no les avisará de su repentino viaje y desconocían de algún viaje programado por él y comenzaron a indagar su repentina desaparición de la siguiente manera, avisaron a locatel de Acapulco, Guerrero de su desaparición del diecisiete de agosto de dos mil siete, el doce de septiembre de dos mil siete, acudieron a la Agencia del Ministerio Público de Mozimba Guerrero, el cinco de octubre de dos mil siete, también reportaron como persona extraviada a su padre en la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal (CAPEA), y finalmente el ocho de octubre de dos mil siete, acudieron a la Procuraduría General de la República y llevaron a cabo el mismo procedimiento de reportar como persona extraviada a su padre, autoridades que procedieron a elaborar las fichas con su respectiva fotografía, ante tal situación y que toda vez que

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En los autos del expediente 113/11, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por CARLOS MANUEL SAN GERMAN FLORES, también conocido como CARLOS SAN GERMAN FLORES en contra de CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA HERMES, S.A. DE C.V., y JOSE RAMIREZ ROMERO, por auto de fecha catorce de junio de dos mil once, se ordenó emplazar al codemandado JOSE RAMIREZ FLORES, por edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial en el sentido de que se ha consumado a favor de mi poderdante la prescripción adquisitiva o usucapión, sobre el terreno y casa sobre él construida marcada como lote 15, manzana 1, de la calle Paseo de Campos Eliseos, Fraccionamiento Residencial Santa Cruz, Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente Campos Eliseos 102, Fraccionamiento Residencial Santa Cruz, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de 155.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.50 metros con lote 14, al sureste: en 10.00 metros con Paseo Campos Eliseos, al suroeste: 15.50 metros con lote 16, al noroeste: en 10.00 metros con Fraccionamiento Lomas Verdes Alteña III, B).- La cancelación de la inscripción realizada en la Oficina Registral de Tlalnepantla, México, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 700, volumen 199, libro primero, sección primera, de fecha 19 de junio de 1973, asentada a nombre de CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA HERMES, S.A. DE C.V. y la inscripción a favor de mi poderdante como nuevo propietario del inmueble descrito con los datos registrales. C).- La inscripción en la Oficina Registral, de la sentencia que se dicte en el presente juicio, que declare la usucapión y proclame a mi representado como propietario del inmueble descrito, para que le sirva de título de propiedad, D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Se expide el presente a los diecisiete días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Auto que ordena la publicación de edictos catorce de junio de dos mil once, expedido por el Lic. José Dámaso Cázares Juárez, Primer Secretario.-Rúbrica.

699-A1.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

INMOBILIARIA ROMERO, S.A.

**EMPLAZAMIENTO:** Se les hace saber que en el expediente número 480/2011, promovido por JESUS SALDIVAR CERVANTES, en contra de INMOBILIARIA ROMERO, S.A., en el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezhualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México,

la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del diez de junio de dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a INMOBILIARIA ROMERO, S.A., haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla, el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- La usucapión, del lote de terreno número 30, de la manzana 128, de la calle 15, en la Colonia Valle de los Reyes, segunda sección, Municipio de La Paz, Estado de México; B).- Que se inscriba a nombre de JESUS SALDIVAR CERVANTES, el lote de terreno antes indicado. HECHOS.- Con fecha 09 de junio de 1971, el actor adquirió por contrato de compraventa, con INMOBILIARIA ROMERO, S.A., el inmueble motivo del presente juicio antes indicado, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y linda con lote 29; al sur: 20.00 metros con lote 31; al oriente: 08.00 metros con calle 15; al poniente: 08.00 metros y linda con lote 05; con una superficie de: 160.00 metros cuadrados; que el precio de la operación fue por la cantidad de \$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS) 00/100 MONEDA NACIONAL; que en la fecha de la compraventa, la parte vendedora, hizo entrega a JESUS SALDIVAR CERVANTES, en forma material y jurídica la posesión del inmueble en comento, que la posesión ha sido en forma pacífica, pública, continua, como propietario. Se deja a disposición de INMOBILIARIA ROMERO, S.A., en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en este Municipio.

Los Reyes La Paz, México, a trece 13 de junio del año dos mil once 2011.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de junio de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

412-B1.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 531/2010.

EMPLAZAMIENTO.

ALEJANDRA LOPEZ RODRIGUEZ.

Se hace de su conocimiento que ELI SELVA PALLARES, en el expediente 531/2010, iniciado el veintitrés (23) de abril del año dos mil diez (2010), en la vía Ordinaria Civil sobre divorcio necesario, le demando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con fundamento en el artículo 90 fracción IX, Libro Cuarto del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La declaración en sentencia firme que la señora ALEJANDRA LOPEZ RODRIGUEZ es cónyuge culpable en la disolución del vínculo matrimonial. C).- La cancelación de pensión, alimenticia decretada a favor de la señora ALEJANDRA LOPEZ RODRIGUEZ en los autos del expediente 104/2006, tramitado en el Juzgado Segundo Familiar de Texcoco, Estado de México. D).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, haciéndole saber a la demandada que cuenta con un plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, para comparecer a las instalaciones de este Organismo Jurisdiccional y dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo concedido, se le tendrá por contestada en sentido negativo. Asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio dentro del lugar donde se ubica este H. Juzgado, específicamente en las Colonias Xocotlán y Centro del Municipio de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones,

con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo dispone los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en este Municipio, Texcoco de Mora, Estado de México, a los seis (06) días del mes de junio del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno (01) de junio del año dos mil once (2011) emitido por la Licenciada Gabriela García Pérez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.  
413-B1.-30 junio, 11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
EDICTO**

EMPLACESE A: JOSE JUAN PEREZ CABAÑAS.

En el expediente marcado con el número 1501/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUCINO ROMAN ALVAREZ en contra de JOSE JUAN PEREZ CABAÑAS y OTRO, el cual les demanda las siguientes prestaciones:

A) La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor del suscrito señor LUCINO ROMAN ALVAREZ, la usucapión respecto del inmueble identificado como lote 31, de la manzana 57, Sección Primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, con casa sobre él construida identificada con el No. 28, de la calle Almoloya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al noroeste: 7.00 metros con calle Almoloya; al suroeste: 17.15 metros con lote 29; al noreste: 17.15 metros con lote ,33; al sureste: 7.00 metros con lote 32. B) La declaración judicial de que el señor LUCINO ROMAN ALVAREZ he adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio respecto del inmueble descrito en el inciso A). C) La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de JOSE JUAN PEREZ CABAÑAS, respecto al inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A). D) La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor del suscrito señor LUCINO ROMAN ALVAREZ, la usucapión respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso A).

Juez Décimo de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil once, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, asimismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiendo al codemandado que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarse se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil once, se ordena la publicación de edictos, los que se entregan a los siete días de junio del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

2567.-21, 30 junio y 11 julio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 410/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio promovido por MARIA DEL ROSARIO MANJARREZ SOSTENES, respecto de un bien inmueble, ubicado en la calle Guadalupe Victoria sin número, en el poblado de San Lucas Tunco, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de 81.60 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 10.20 metros linda con Alfredo Manjarrez Sóstenes; al sur: 10.20 metros linda con Irma Manjarrez Sóstenes; al oriente: 8.00 metros linda con Víctor Lugo García; al poniente: 8.00 metros linda con servidumbre de paso de 4.70 metros de ancho.

Ordenando la Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el veintisiete de junio de dos mil once.-Doy fe.-Ordenado en auto en fecha veintidós de junio del año dos mil once. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

2798.-6 y 11 julio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 412/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio promovido por EUGENIO GUILLERMO MANJARREZ SOSTENES, respecto de un bien inmueble, ubicado en la calle Guadalupe Victoria sin número, en el poblado de San Lucas Tunco, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de 158.62 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 10.30 metros linda con Silvia Manjarrez Sóstenes; al sur: 10.30 metros linda con calle Guadalupe Victoria; al oriente: 15.40 metros linda con servidumbre de paso; al poniente: 15.40 metros linda con José Luis Lira Cruz.

Ordenando la Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el veintisiete de junio de dos mil once.-Doy fe.-Ordenado en auto en fecha veintidós de junio del año dos mil once. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

2799.-6 y 11 julio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CCN IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 408/11-2, promovido por IRMA MANJARREZ SOSTENES, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para demostrar que ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria sin número en el poblado de San Lucas Tunco, Municipio de Metepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias

son las siguientes: al norte: 10.20 metros y colinda con la señora María del Rosario Manjarrez Sóstenes; al sur: 10.20 metros y colinda con calle Guadalupe Victoria; al oriente: 8.00 metros y colinda con el señor Víctor Lugo García; y al poniente: 8.00 metros y colinda con servidumbre de paso con 4.70 metros de ancho, con una superficie total de 81.60 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, el día uno de julio del dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo 28 de junio de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

2800.-6 y 11 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

SE NOTIFICA DILIGENCIAS DE INMATRICULACION:

Se le hace saber que en el expediente 382/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (diligencia de inmatriculación), promovido por HORACIO ALFREDO OSCOY DOMINGUEZ, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, respecto del inmueble marcado con el número veintiuno de la calle de Vicente Guerrero, en la Colonia Ampliación Norte, en el poblado de San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y corresponde a una fracción de terreno denominado El Llano, ubicado en el poblado de San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, que cuenta con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.5 metros con Ignacio Cadena, al sur: 5.5 metros con Guadalupe Saucedo y 6.9 metros con calle Vicente Guerrero, al oriente: 4.7 metros con Epifanio Cadena y en dos tramos de 2.2 y 8.8 con Guadalupe Saucedo y al poniente: 15.7 metros con Ignacio Rosales. En fecha nueve de mayo del año en curso, el Juez del conocimiento admitió las presentes diligencias, ordenando publicarse un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico "El Rapsodia" del Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley, basándose en los siguientes hechos: 1. En fecha veinticinco de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, mediante el contrato privado de compraventa que celebré en mi carácter de comprador con el señor Jesús Martínez Campos, en su carácter de vendedor, adquirí una fracción del terreno denominado El Llano, ubicado en el poblado de San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. 2. La fracción de terreno que fue materia de la compraventa que celebré con el señor Jesús Martínez Campos, se encuentra ubicado de acuerdo a la nomenclatura oficial en el número veintiuno de la calle de Vicente Guerrero en la Colonia Ampliación Norte en el poblado de San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, que tiene una superficie aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados. 3. El título por medio del cual adquirí la fracción de terreno materia del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, no es inscribible ante el Registro Público de la Propiedad, por lo que acudo a su Señoría para que una vez, acreditados todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley, mediante la sentencia definitiva que se dicte, ordene su inscripción a favor del suscrito ante el Instituto de la Función Registral.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Validación; fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de mayo del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

2812.-6 y 11 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. PEDRO CHIRINO VARGAS, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 635/11, inmatriculación judicial del terreno denominado "Huexocotilla", ubicado en la calle Francisco I. Madero número doce, de la localidad de Santiago Cuautlalpan, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 metros con propiedad del pueblo, al sur: 10.50 metros con Juan Reyes, al oriente: 27.70 metros con Gerardo Chirino Vargas y al poniente: 27.70 metros con Gloria Sandoval González, con una superficie aproximada de: 290.85 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, en Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: veinticuatro de junio del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

434-B1.-6 y 11 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

Exp. 248-62/2011, EL C. JUSTINO HERNANDEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez, Municipio de Villa del Carbón, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 4.00 m y linda con Avenida Juárez, al sur: 4.08 m y linda con Javier Jaime Rojas Correa, al oriente: 11.37 m y linda con Angel Santillán Baca, al poniente: 11.37 m y linda con Javier Jaime Rojas Correa. Superficie aproximada de: 46.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 07 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2762.-1, 6 y 11 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANCINGO  
 E D I C T O S**

Exp. 156/16/2011, PAULA HERNANDEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de los llamados de propiedad particular que se encuentra ubicado en la población de San Juan Tetitlán, Municipio y Distrito de Tenancingo, Estado de México; mide y linda: al norte: 27.50 m con calle privada, al sur: 25.00 m con Fernando Corona, al oriente: 12.00 m con Martín Bernal Esquivel, al poniente: 12.00 m con calle principal. Superficie aproximada de 315.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., junio 3 de 2011.-El C. Registrador. Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2762.-1, 6 y 11 julio.

Exp. No. 203/32/11, MARGARITA SALAZAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de San Martín Coapaxtongo, Municipio de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 22.45 metros y colinda con calle Niños Héroes; al sur: 22.25 metros y colinda con Juana Sánchez Quintana; al oriente: 17.00 metros y colinda con Guillermo González; al poniente: 13.00 metros y colinda con Juana Sánchez Quintana. Superficie aproximada de 335.25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 16 de junio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica. 2761.-1, 6 y 11 julio.

Exp. No. 204/33/11, LUISA FRANCO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la Ex Hacienda de Chalchihuapan, Municipio de Tenancingo, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 24.00 metros y colinda con Esteban Franco; al sur: 25.50 metros y colinda con María del Carmen Franco; al oriente: 16.00 metros y colinda con Guillermo Ramírez; al poniente: 16.50 metros y colinda con entrada. Superficie aproximada de 402.18 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 16 de junio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica. 2761.-1, 6 y 11 julio.

Exp. No. 192/27/2011, OSCAR ESTRADA ALCALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Matamoros Norte, teniendo que se identifica con el número 102 de esta Ciudad de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.85 metros con servidumbre de paso; al sur: 14.85 metros con sucesión del señor Albino Martínez Mccino; al oriente: 6.25 metros con la señora Adriana Estrada Alcalá; al poniente: 6.25 metros con calle Matamoros, tendrá una servidumbre de paso por el lado norte con una medida de 2.75 metros de ancho por 27.80 metros de largo. Con una superficie aproximada de 92.81 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 16 de junio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica. 2761.-1, 6 y 11 julio.

Exp. No. 190/25/2011, JOSE URIBE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Rosas Blancas s/n, en el Barrio de Santa María Norte, Malinalco, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 24.00 (veinticuatro metros), con los señores Rodrigo Tacubeño y Alfonso Ortiz; al sur: 23.38 (veintitrés metros treinta y ocho centímetros) con el señor Constantino Amilpa; al oriente: 15.00 (quince metros) con la calle Rosas Blancas; al poniente: 15.00 (quince metros), con el señor Manuel Pliego Amaro. Extensión superficial de 355.35 m<sup>2</sup> (trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta y cinco centímetros cuadrados).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 16 de junio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2761.-1, 6 y 11 julio.

Exp. No. 202/31/2011, ANGEL DANIEL ACOSTA ILLANA y LOURDES ANAYELI OLVERA ESTRADA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad del Rincón "Las Mojoneras", Municipio de Tonatico, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.03 m diez metros tres milímetros lineales y colinda con calle principal de la Comunidad del Rincón; al sur: 8.2 m ocho metros dos centímetros lineales y colinda con camino sin nombre; al oriente: 28.59 m veintiocho metros cincuenta y nueve centímetros lineales y colinda con propiedad de Jaime Celis Salinas; al poniente: 29.44 m veintinueve metros cuarenta y cuatro centímetros lineales y colinda con propiedad del C. Gregorio Domingo Carreño Zareña. Extensión superficial de ciento ochenta y cinco metros ocho milímetros cuadrados (185.08 m<sup>2</sup>) aproximadamente.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de junio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2761.-1, 6 y 11 julio.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. No. 18/2011, GERMAN HERRERA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble el cual se localiza en la Comunidad de la Cuarta Manzana, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: mide en tres líneas de 13.74, 07.00 y 01.00 m y colinda con propiedad del C. Saúl Herrera Juárez; al sur: mide en dos líneas de 13.41 y 08.58 m y colinda con propiedad del C. Efrén Herrera Juárez; al oriente: mide dos líneas de 01.40 y 10.03 m y colinda con calle camino a San Juan; al poniente: mide en dos líneas de 02.50 y 01.50 m y colinda con propiedad del C. Saúl Herrera Juárez y Francisco López Olivares. Con una superficie aproximada de 170.94 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 01 de junio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2761.-1, 6 y 11 julio.

Exp. No. 17/2011, EVELIA HERRERA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble el cual se localiza en la Comunidad de la Cuarta Manzana, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: mide 13.00 m y colinda con propiedad del C. Oscar Herrera Juárez; al sur: mide 12.30 m y colinda con propiedad del C. Saúl Herrera Juárez; al oriente: mide 08.58 m y colinda con calle camino a San Juan; al poniente: mide 08.00 m y colinda con propiedad del C. Saúl Herrera Juárez. Con una superficie aproximada de 104.52 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 01 de junio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2761.-1, 6 y 11 julio.

Exp. No. 16/2011, SAUL HERRERA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble el cual se localiza en la Comunidad de la Cuarta Manzana, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito de Sultepec, México, mide y linda:

al norte: mide en dos líneas de 6.80 y 12.30 m y colinda con propiedad del C. Oscar Herrera Juárez y Evelia Herrera Juárez; al sur: mide en dos líneas de 13.74 y 07.00 m y colinda con propiedad del C. Germán Herrera Juárez; al oriente: mide en tres líneas de 08.00, 02.42 y 1.50 m y colinda con propiedad de la C. Evelia Herrera Juárez y camino a San Juan; al poniente: mide 11.90 m y colinda con propiedad del C. Francisco López Olivares. Con una superficie aproximada de 123.93 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 01 de junio de 2011.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2761.-1, 6 y 11 julio.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 23/4/2011, SEBASTIAN LIMA RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hueyotenco", ubicado en camino Nacional s/n, Barrio San Bartolo Alto, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 64.74 m y linda con calle privada sin nombre; al sur: 62.74 m y linda con Jaime Ramírez López; al oriente: 25.00 m y linda con camino Nacional; al poniente: 25.00 m y linda con Antonio Ramírez Moreno. Con una superficie de 1,590.02 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de junio de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2759.-1, 6 y 11 julio.

Exp. 46/10/2011, ROSALIA MENESES NAVARRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cardones", ubicado en límites del pueblo de Temascalapa, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 94.00 m y linda con Joaquín Islas Pérez; al sur: 85.70 m y linda con Maximino Caballero; al oriente: 101.00 m y linda con Sotero Quezada; al poniente: en 2 líneas la 1ª de 80.00 m y la 2ª de 21.70 m y lindan con carretera Temascalapa Presa del Rey. Con una superficie de 9,260.43 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 06 de junio de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2759.-1, 6 y 11 julio.

Exp. 47/11/2011, MARIA TERESA SANTAELLA COPIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Memeaquila", ubicado en la Comunidad de Santana Ana Tlachiahualpa, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 40.00 m y linda con calle Narcizo Mendoza; al sur: 41.00 m y linda con calle 20 de Noviembre; al oriente: 80.00 m y linda con propiedad de Raymundo Balderas; al poniente: 65.25 m y linda con propiedad de Carlos Copil Avila. Con una superficie de 3,080.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 06 de junio de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2759.-1, 6 y 11 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 108825/926/2011, EL C. JULIO ROSAS RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje "Los Ailes", en San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 50 m colindando con el C. Pablo Rosas Rivera; al sur: 50 m colindando con Adolfo Barbosa y Medina; al oriente: 50 m colindando con el C. Jesús Carbajal García; al poniente: 50 m colindando con camino. Teniendo una superficie de 2,500 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de mayo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2747.-1, 6 y 11 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 108822/927/2011, EL C. PABLO ROSAS RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje "Los Ailes", en San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 50 m colindando con el C. Jesús Carbajal García; al sur: 50 m colindando con Julio Rosas Rivera; al oriente: 46 m colindando con el C. Jesús Carbajal García; al poniente: 46 m colindando con camino. Teniendo una superficie de 2,300 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de mayo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2746.-1, 6 y 11 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O S**

Exp. 5467/683/2008, MARTINA SEGURA RICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un terreno denominado paraje "Domiño" ubicado en San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.34 m y linda con calle, al sur: 9.30 m y linda con el Sr. Angel Urbina, al oriente: 14.39 m y linda con la Sra. Carmen Nieves, al poniente: 14.38 m y linda con el Sr. Martín Rodríguez. Superficie aproximada de: 134.49 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 30 de mayo de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2762.-1, 6 y 11 julio.

Exp. 5463/679/2008, ROCIO PEREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado calle Av. Jesús del Monte No. 264, de la Colonia Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 11.76 m y linda con el C. Anastasio Pérez del Río, al sur: mide 11.76 m y linda con empresa denominada "Ahumados Noruegos", al oriente: mide 25.40 m considerando 7.00 mts. que dejará como servidumbre de paso y linda con el C. Adolfo Pérez García, al poniente: mide 25.40 m considerando 7.00 mts. que dejará como servidumbre de paso y linda con la C. Olga María Pérez García. Superficie aproximada de: 298.70 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 30 de mayo de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2762.-1, 6 y 11 julio.

Exp. 5462/678/2008, ADOLFO PEREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Cabrera, de la Colonia Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 12.70 m y linda con el C. Anastasio Pérez del Río, al sur: mide 12.70 m y linda con empresa denominada "Ahumados Noruegos", al oriente: mide 25.40 m considerando 7.00 mts. que dejará como servidumbre de paso y linda con el C. Atilano Soto y Ma. Eugenia Ramírez Pérez, al poniente: mide 25.40 m considerando 7.00 mts. que dejará como servidumbre de paso y linda con la C. Rocío Pérez García. Superficie aproximada de: 322.58 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 30 de mayo de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2762.-1, 6 y 11 julio.

Exp. 5451/667/2008, PEDRO GONZALEZ NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un terreno denominado paraje "Domiño" ubicado en San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 16.17 m y linda con Javier Carranza González, al sur: mide 16.20 m y linda con camino, al oriente: mide 23.13 m y linda con camino vecinal, al poniente: mide 19.65 m con José Ortiz Arana. Superficie aproximada de: 346.09 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 19 de enero de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2762.-1, 6 y 11 julio.

Exp. 5449/665/2008, BULMARO CASTREJON AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un terreno denominado "El Calvario", del poblado de Magdalena Chichicaspa, Municipio de Huixquilucan Estado de México, mide y linda: al norte: mide 6.00 m y linda con camino vecinal, al sur: mide 6.00 m y linda con Modesto Urbina, al oriente: mide 24.00 m y linda con Genaro Hernández, al poniente: mide 24.00 m y linda con carretera Federal. Superficie aproximada de: 144.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Naucalpan de Juárez, México, a 30 de mayo de 2011.-C.  
Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2762.-1, 6 y 11 julio.

Exp. 5435/651/2008, ENRIQUE ARTURO CRUZ ZARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un inmueble ubicado en calle Cartuchos, lote dos de la manzana N, en la Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 10.00 m y linda con calle Cartuchos, al sur: mide 10.00 m y linda con lote seis, al oriente: mide 20.00 m y linda con lote 1 y dos, al poniente: mide 20.00 m y linda con lote cuatro. Superficie aproximada de: 200.00 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Naucalpan de Juárez, México, a 30 de mayo de 2011.-C.  
Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2762.-1, 6 y 11 julio.

Exp. 5411/627/2008, ADOLFO PEREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado paraje "El Llano de San Bartolito" en el poblado de Santiago Yancuitalpan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 35.00 m y colinda con Saqueo Roque Arizmendi, al sur: mide 35.00 m y colinda con Juan Avila Pérez, al oriente: mide 20.00 m y colinda con Ernesto Flores, al poniente: mide 20.00 m y colinda con camino. Superficie aproximada de: 700.00 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Naucalpan de Juárez, México, a 30 de mayo de 2011.-C.  
Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2762.-1, 6 y 11 julio.

Exp. 5391/607/2008, TOMAS PEÑA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un terreno denominado "Hongu" del poblado de San Bartolomé Coatepec, Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 12.25 m y linda con calle Jacarandas, al sur: mide 11.68 m y linda con Av. Acueducto Lerma, al oriente: mide 22.70 y linda con Andador Azucenas, al poniente: mide 22.75 y linda con Aniceto Ibáñez. Superficie aproximada de: 171.79 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Naucalpan de Juárez, México, a 30 de mayo de 2011.-C.  
Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2762.-1, 6 y 11 julio.

Exp. 5386/602/2008, CATALINA CHAVERO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un terreno ubicado en el paraje "Ñunifoth", calle Justo Sierra, s/n, del poblado de Santiago Yancuitalpan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 21.30 m en tres partes (5.22, 7.13 y 7.95) y linda con Rogelio Barrera Romero, al sur: mide 25.81 m en cuatro partes (14.00, 2.73, 6.68 y 2.40) y linda con calle Justo Sierra y servidumbre de paso, al oriente: mide 17.22 m y linda con Bonifacio Gómez Santiago, al poniente: mide 18.12 m y linda con Abel Barrera Romero. Superficie aproximada de: 409.28 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Naucalpan de Juárez, México, a 30 de mayo de 2011.-C.  
Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2762.-1, 6 y 11 julio.

Exp. 1032/110/2009, ANGEL ALFONSO JUAREZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un terreno ubicado en paraje denominado Villa Gómez, del poblado de San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 30.74 m y linda con Luis Perea Peña, al sur: mide 28.54 m y 4.73 m y linda con Magdalena Ibáñez Pérez y Ramona Perea Peña, al oriente: miden 20.50 m y linda con una línea curva de 2.96 m y una curva de 5.98 m y linda con calle, al poniente: mide 16.81 m y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 786.72 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Naucalpan de Juárez, México, a 30 de mayo de 2011.-C.  
Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2762.-1, 6 y 11 julio.

Exp. 80973/44/2011, DAVID AGUIRRE GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un predio marcado con el lote 2, mz. 5, de la Avenida San Fernando, Colonia San Fernando Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: con 20 m y colinda con Olivia Millán Hernández, al sur: con 20 m y colinda con Sergio Alvarado González, al oriente: con 10 m y colinda con Avenida San Fernando, al poniente: con 10 m y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 200.00 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Naucalpan de Juárez, México, a 30 de mayo de 2011.-C.  
Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2762.-1, 6 y 11 julio.

Exp. 76353/12/2011, CARLOS MUÑOZ VERTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un predio ubicado en Avenida Huixquilucan número veinte, de la Colonia Buena Vista en Naucalpan, Estado de México, mide y linda: al norte: 3.00 m y linda con Ex Fábrica de Hilados y Tejidos, al sur: 6.00 m y linda con terreno del señor Roberto H. Du Tilly, al oriente: 24.10 m y linda con Ex Fábrica de Hilados y Tejidos, al poniente: 24.20 m y linda con camino a Huixquilucan. Superficie aproximada de: 164.80 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-  
Naucalpan de Juárez, México, a 30 de mayo de 2011.-C.  
Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2762.-1, 6 y 11 julio.

Exp. 67536/11/2011, EDUARDO JESUS VALDEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un terreno s/n, de la manzana s/n, de la calle Emiliano Zapata de la Col. San Rafael Chamapa IV Sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: tres tramos de 2.50, 13.81, y 3.66 m con restricción Río Los

Cuartos, al sur: un tramo de 1.50 m con restricción Río de Los Cuartos, al oriente: tres tramos de 9.12, 21.19, y 8.25 m con restric. del Río Los Cuartos, al poniente: un tramo de 29.00 m con Avenida Emiliano Zapata. Superficie aproximada de: 323.45 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 30 de mayo de 2011.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2762.-1, 6 y 11 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 112375/941/2011, LA C. MARIA DEL CARMEN GONZALES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la compuerta parte sur de la comunidad de San Marcos Yachihuacaltepec de Juan Aldama, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: una línea de 7.00 m y colinda con la Sra. Carmen Olivar Reyes, al sur: una línea de 7.00 m y colinda con el Sr. Jorge Luis Hernández Olivar, al oriente: una línea de 20.00 m y colinda con privada, al poniente: una línea de 20.00 m y colinda con el Sr. Gregorio Palma Martínez. Con una superficie de 140 m2 aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 30 de mayo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2762.-1, 6 y 11 julio.

Exp. 89170/791/2010, EL C. FRANCISCO LORENZO BARRAZA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el paraje denominado Isidro Fabela # 5, perteneciente al poblado de San Blas Oztacatipan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 23.00 m con Luis Castaño Arévalo, actualmente colinda con Miguel Martínez Romero, al sur: 23.00 m con Gaspar Martínez Hernández, actualmente colinda con Arturo Torres González, al oriente: 10.00 m Josué Martínez Romero, hoy privada Isidro Fabela, al poniente: 10.00 m con René Santín Villavisencio. Con una superficie aproximada de 230.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 06 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2762.-1, 6 y 11 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 199/28/2011, DANIEL JIJON GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a San José Bocto s/n, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 15.00 m con calle sin nombre, al sur: en 15.00 m con Guadalupe Garduño Colín, al oriente: en 24.00 m con José Pérez Jiménez, al poniente: en 24.00 m con Daniel Jijón Gutiérrez. Con una superficie de 360.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 30 de mayo de 2011.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2762.-1, 6 y 11 julio.

Exp. 200/29/2011, DANIEL JIJON GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado al lado poniente de la Cabecera Municipal, Municipio de Acambay, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 30.00 m con calle sin nombre, al sur: en dos líneas 10.00 y 20.00 m con Guadalupe Garduño Colín y con Emiliano Mondragón Cleofas, al oriente: en 24.00 m con Maribel Hernández Loa, al poniente: en dos líneas 10.70 y 13.30 m con Emiliano Mondragón Cleofas y con prolongación de la Constitución. Con una superficie de 506.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 30 de mayo de 2011.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2762.-1, 6 y 11 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 48/13/2011, RICARDO DIAZ NATALIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixtlalitipac", ubicado en la calle Angel María Garibay s/n, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 15.90 m y linda con María Eduarda González Martínez; al sur: 8.35 m y linda con calle Angel María Garibay; al oriente: 38.45 m y linda con barranquilla; al poniente: 37.15 m y linda con Anastacia Trinidad González Martínez. Con una superficie de 454.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 30 de mayo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2762.-1, 6 y 11 julio.

Exp. 163/24/2010, MARIA DE LA LUZ ALVA ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 85.20 m y linda con Juventino Alva Alva; al sur: en 2 medidas, la 1ª de oriente a poniente de 39.65 m y linda con María Estela Alva Alva, y la 2ª de oriente a poniente de 55.20 m y linda con Avenida Tomás Alva Edison; al oriente: en 2 medidas, la 1ª de oriente a poniente de 54.55 m y linda con Escuela Primaria, y la 2ª de 21.45 m y linda con María Estela Alva Alva, al poniente: 27.40 m y linda con calle Alcatraz. Con una superficie de 3,093.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Otumba, Méx., a 14 de enero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2762.-1, 6 y 11 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 442/24/2011, EL C. WENCESLAO TEODOMIRO GONZALEZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, en San José El Llanito, Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 13.30 m colinda con Pedro Rivera Cárdenas; al sur: 13.30 m colinda con Trinidad Hernández; al oriente: 15.00 m colinda con camino vecinal; al poniente: 15.00 m colinda con Rosa Tovar Hernández. Superficie aproximada de: 198.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 16 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2762.-1, 6 y 11 julio.

Exp. 460/26/2011, LA C. AIDA PERALTA DOTOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Los Serranos s/n; Barrio de Santa María, Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Leticia Zepeda; al sur: 10.00 m colinda con privada sin nombre; al oriente: 14.00 m colinda con Cornelio Peralta Olvera; al poniente: 14.00 m colinda con Cornelio Peralta Olvera. Superficie aproximada de: 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 16 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2762.-1, 6 y 11 julio.

Exp. 485/40/2011, LA C. LINA GRISELDA DIAZ ZARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende s/n, Barrio de La Magdalena, Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 17.00 m colinda con Tania Fabiola Díaz Zárate; al sur: 17.00 m colinda con calle Allende; al oriente: 40.00 m colinda con Ramona Baeza; al poniente: 40.00 m colinda con servidumbre de paso legal de 5.00 m. Superficie aproximada de: 680.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 16 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2762.-1, 6 y 11 julio.

Exp. 486/41/2011, LA C. TANIA FABIOLA DIAZ ZARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende sin número en el Barrio de la Magdalena, Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 17.00 m colinda con zanja divisoria; al sur: 17.00 m colinda con Lina Griselda Díaz Zárate; al oriente: 40.00 m colinda con Ramona Baeza; al poniente: 40.00 m colinda con servidumbre de paso legal de 5.00 m. Superficie aproximada de: 680.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 16 de junio de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2762.-1, 6 y 11 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 122631/1026/2011, EL C. LEONEL ARCOS CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Priv. de Av. San Jerónimo s/n, El Carmen Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 32.80 m con José Frías Morales, al sur: 32.80 m con Carmen Aramil, al oriente: 24.80 m con Raúl Arcos Chávez, al poniente: 24.80 m con Priv. de Av. San Jerónimo. Con una superficie aproximada de 813.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2806.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 122632/1027/2011, LA C. LILIA CASTILLO VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle sin nombre s/n, Col. Guadalupe, El Coecillo, Santa María Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con René Rodríguez Moreno, al sur: 10.00 m con Cleofas Estela Beltrán Arcos, al oriente: 15.00 m con calle sin nombre, al poniente: 15.00 m con Eliseo Valentín Vázquez. Con una superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2806.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 122633/1028/2011, EL C. LUIS ALBERTO SILVA PUENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle Andador Archipiélago s/n, Colonia El Carmen Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Benito Gómez, al sur: 15.00 m con andador Archipiélago, al oriente: 16.00 m con Jesús Romero Alvarado, al poniente: 16.00 m con Oscar Villegas. Con una superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2806.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 122635/1029/2011, EL C. CHRISTIAN IGNACIO TORRES ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle Cuauhtémoc # 215, Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 22.50 m con Francisco Malvárez Flores, al sur: 22.50 m con servidumbre de paso, al oriente: 7.03 m con calle Cuauhtémoc, al poniente: 7.03 m con Martha Gabriela Torres Nava. Con una superficie aproximada de 154.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2806.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 122630/1025/2011, EL C. ELISEO VALENTIN VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle sin nombre s/n, Col. Guadalupe, El Coecillo, Santa María Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con René Rodríguez Moreno, al sur: 10.00 m con Cleofas Estela Beltrán Arcos, al oriente: 15.00 m con calle sin nombre, al poniente: 15.00 m con Lilia Castillo Velasco. Con una superficie aproximada de 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2806.-6, 11 y 14 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 97865/857/2010, EL C. RAMON PORFIRIO OLIVARES DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 21.85 m con camino a Tlacotepec, al sur: 21.50 m con Guillermo Nova Perdomo, al oriente: 88.00 m con Salomé Durán Mulia, al poniente: 75.00 m con María de la Luz Avila Perdomo. Con una superficie aproximada de 1,766.51 m<sup>2</sup> (un mil setecientos sesenta y seis punto cincuenta y un metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2803.-6, 11 y 14 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 112/13/2011, EL C. FEDERICO RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalchichilpa, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: con 2 medidas 43.50 m y 25.00 m y colinda con Crescencia Ascencio Cruz, al sur: 61.60 m y colinda con Agripín García Victoriano, al oriente: con 2 medidas 30.60 m y 14.60 m y colinda con Rancho de Olegario Ruiz Esquivel y con Domingo Téllez Ruiz, y al poniente: 30.60 m y colinda con Valentina Cruz Victoriano. Con superficie aproximada de 2,714.30 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora Interina de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, C. Juana Rocío Maya Schuster, habilitada mediante oficio número 202G13000/102/2011, de fecha 15 de marzo de 2011, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 12 de mayo de 2011.-Rúbrica.

2804.-6, 11 y 14 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 4242/23/2011, C. AURELIO MONTAÑO BALDERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de calle Ignacio Zaragoza, Barrio de San Miguel, del poblado de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 metros con Hilario Venegas Alvarado, 15.64 metros con Rafael Venegas Montaña; al sur: 28.70 metros con cerrada de calle Ignacio Zaragoza; al oriente: 41.50 metros con Patricia Barrera Hernández; al poniente: 27.00 metros con Juan Montaña Jiménez. Superficie aproximada de 1,076.66 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de abril del 2011.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2813.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 4241/24/2011, C. LEONARDA MONTAÑO BALDERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza, Barrio de San Miguel, del poblado de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 39.60 metros con Hilario Venegas Alvarado; al sur: 35.89 metros con Gloria Margarita Montaña Balderas; al oriente: 19.38 metros con Aurelio Montaña Balderas; al poniente: 19.20 metros con calle Ignacio Zaragoza. Superficie aproximada de 347.77 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de abril del 2011.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2813.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 4239/21/2011, C. VANESSA VILLALOBOS VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho de Tila, camino antiguo a San Juan Zitlaltepec, Primera Secc. del Barrio de Santiago, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 20.00 m con Félix Octavio Villalobos Pineda; al sur: 20.00 m con Félix Octavio Villalobos Pineda; al oriente: 17.00 m con privada de camino antiguo a San Juan Zitlaltepec; al poniente: 17.00 m con Félix Octavio Villalobos Pineda. Superficie aproximada de 340.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de abril del 2011.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2813.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 4238/20/2011, C. GILBERTO CRUZ MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Emiliano Zapata s/n, Barrio de San Pedro, poblado de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: (2 líneas) 05.61 metros colinda con Aurora Pazarán, 10.28 metros con Margarito Cruz Ramos; al sur: (3 líneas) 2.25 metros colinda con servidumbre de paso, 1.40 metros colinda con Víctor Cruz Montiel, 16.78 metros colinda con Avenida Emiliano Zapata; al oriente: (2 líneas) 22.59 metros colinda con Víctor Cruz Montiel, 18.55 metros colinda con Víctor Cruz Montiel; al poniente: (2 líneas) 23.80 metros colinda con Faustino Cruz Montiel, 15.60 metros colinda con servidumbre de paso. Superficie aproximada de 664.09 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de abril del 2011.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2813.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 4237/19/2011, C. CONCEPCION ENRIQUEZ LAGUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Morelos, pueblo de San Sebastián, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 7.47 m con Sra. María Amaro Martínez, 8.64 m con Sr. Julián García Pineda; al sur: 18.80 m con Av. Morelos; al oriente: 17.17 m con Sr.

Rutilio Castillo Rivero; al poniente: 13.82 m con Sr. Julián García Pineda. Superficie aproximada de 250.20 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de abril del 2011.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2813.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 4236/18/2011, C. MARIA CELIA CEDILLO MEDRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Panteón Sur No. 117, pueblo de Xaltocan, Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 16.00 metros con Auditorio Municipal; al sur: 16.00 metros con Sr. Carmen Rivero Rodríguez; al oriente: 5.00 metros con Avenida Panteón; al poniente: 5.00 metros con C. José Carmen Rivero Rodríguez. Superficie aproximada de 80.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de abril del 2011.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2813.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 4235/17/2011, C. ANA LANDA MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Atocan terreno de los llamados propios del Ayuntamiento, Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 17.00 m con Avenida Hombres Ilustres; al sur: 17.00 m con Aurora Rojas; al oriente: 31.80 m con Julio Oviedo; al poniente: 31.80 m con Avenida del Trabajo. Superficie aproximada de 540.06 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de abril del 2011.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2813.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 4234/16/2011, C. CRISTINA SANCHEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 34, Mz. No. 02, Colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Fracc. 3, del lote 15 de la Ex Hacienda de Sta. Inés), Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al noreste: 18.00 metros y linda con lote No. 33; al noroeste: 10.00 metros y linda con lote 25; al sureste: 10.00 metros y linda con calle Cenizales; al suroeste: 18.00 metros y linda con lote No. 35. Superficie aproximada de 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de abril del 2011.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2813.-6, 11 y 14 julio.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 33/03/2011, C. CIRO GONZALEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: carretera, s/n, actualmente Av. Jesús Meza, Esq. calle Monte Alto s/n, poblado de San Juan Teacalco, P.D. Caltitla, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.85 mts. con calle Monte Alto, al sur: 27.30 mts. con Ricardo Buendía Linares, al oriente: 19.50 mts. con Eustolia Bautista Sánchez,

actualmente Xavier Buendía Linares, al poniente: 20.00 mts. con carretera, actualmente Av. Jesús Meza. Superficie aproximada: 535.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., 01 de marzo de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2814.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 34/4/2011, C. EVA QUIROZ CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cerrada de Chihuahua s/n, poblado de San Miguel Atlamajac, P.D. Milpa, Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.78 mts. con Susana Castro Vital, al sur: 16.55 mts. con sucesión de Benito Sánchez, actualmente Olga Cruz Cruz, al oriente: 7.80 con sucesión de Issac Ramos, actualmente Tomás Sánchez Merino, al poniente: 4.00 y 3.95 mts. con cerrada de Chihuahua. Superficie aproximada: 129.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., 01 de marzo de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2814.-6, 11 y 14 julio.

Exp.16/3/2011, C. CARLOS LOZOYO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Vieja del Panteón, actualmente calle Zacatecas s/n, Mz. s/n, P.D. El Arbol, poblado de Ixtlahuaca, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.00 mts. con María del Carmen Medina, al sur: 13.00 y 12.00 mts. con calle Vieja del Panteón, actualmente calle Zacatecas y Porfirio García Hernández, al oriente: 10.00 y 42.00 mts. con Javier Ramírez Ruiz y Porfirio García Hernández, al poniente: 52.00 mts. con calle nueva, actualmente calle Villa del Carmen. Superficie aproximada: 796.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., 24 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2814.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 17/4/2011, C. ANTONIO FRANCO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paso privado sin nombre, s/n, poblado de San Pablo Ixquiltán, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 33.60 mts. con Ismael Carreto, actualmente de la Paz Dorantes Petra, al sur: 31.70 mts. con Lorenzo Franco Alvarez y paso privado, al oriente: 12.80 mts. con Magda Franco Alvarez P., al poniente: 22.00 mts. con propiedad privada, actualmente González Velázquez Rufina. Superficie aproximada: 563.74 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., 24 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2814.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 18/5/2011, C. FELIPE SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Boulevard Torrente de Piedras Negras s/n, P.D. Texcocoac, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.10 mts. con Jesús Angel Sánchez Martínez, al sur: 14.70 mts. con Boulevard Torrente de Piedras Negras, al oriente: 18.90 mts. con Fanny Josefina Sánchez Martínez, al poniente: 9.30, 5.00 y 7.00 mts. con Boulevard Torrente de Piedras Negras. Superficie aproximada: 388.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba,

Méx., 24 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-  
Rúbrica. 2814.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 19/6/2011, C. MAGDA FRANCO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paso privado sin nombre, s/n, poblado de San Pablo Ixquiltán, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.80 mts. con Irma Julia Herrera Blancas, al sur: 15.50 mts. con Alejandra Franco Alvarez, al oriente: 42.54 mts. con propiedad privada, actualmente Anastacia Pineda Beltrán, al poniente: 46.80 mts. con Antonio Franco Alvarez, Lorenzo Franco Alvarez y paso privado. Superficie aproximada: 720.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., 24 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-  
Rúbrica. 2814.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 20/7/2011, C. ISIDRO FRANCO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida del Trabajo, s/n, poblado de San Pablo Ixquiltán, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.30 mts. con paso privado, al sur: 17.00 mts. con Avenida del Trabajo, al oriente: 30.00 mts. con Antonia Franco Modesto y Alejandra Franco Alvarez, al poniente: 18.00 mts. con paso privado. Superficie aproximada: 337.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., 24 de febrero de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-  
Rúbrica. 2814.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 1527/41/2011, C. GABRIEL GUTIERREZ SANTANDER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: inmueble denominado Cuachuchco, (calle 1° de Mayo), poblado de San Pablo Tecalco, Distrito de Otumba, Estado de México, Municipio de Tecamac, mide y linda: al norte: 25.00 mts. con lote 2, al sur: 25.00 mts. con calle 1° de Mayo y Daniel Castillo Chávez, al oriente: 10.00 mts. con calle 24 de Febrero, al poniente: 10.00 mts. con Apolinar Hernández. Superficie aproximada: 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., 19 de mayo de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-  
Rúbrica. 2814.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 1528/42/2011, C. JOSE EULOGIO HERNANDEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Donceles, Colonia Santa María, Municipio de Tecamac F.V. Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con Juana Muñoz Aguiar, al sur: 12.00 mts. con Felipe Norberto Menchoza Arroyo, al oriente: 13.27 mts. con servidumbre de paso, al poniente: 13.27 mts. con Ana María Ramírez. Superficie aproximada: 159.24 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., 19 de mayo de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-  
Rúbrica. 2814.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 1547/46/2011, C. FIDEL RUIZ ARGOMANIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Villa Mz. 2 de la Colonia Ampliación 5 de Mayo, Municipio de Tecamac, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Dolores Ramírez, al sur: 20.00 mts. con Francisco García, al oriente: 10.00 mts. con Francisco Villa, al

poniente: 10.00 mts. con Angel González. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., 25 de mayo de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-  
Rúbrica. 2814.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 1548/47/2011, C. CRUZ CHAVEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: (privada Tizayuca), en el pueblo de Santa María Ajoloapan, predio denominado Nenextitla, Municipio de Tecamac, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Justino Flores García, al sur: 20.00 mts. con Inocente Flores García, al oriente: 20.00 mts. con Inocente Flores García, al poniente: 20.00 mts. con privada Tizayuca. Superficie aproximada: 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., 25 de mayo de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-  
Rúbrica. 2814.-6, 11 y 14 julio.

Exp. 12/10/2011, C. ROSALINDA VILLAR GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: del predio denominado, "Tepetatal", Av. Huasteca, de la Cabecera Municipal de Nopaltepec, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.00 mts. con Juana Evelin Villar Bernal, al sur: 30.00 mts. con Pablo Emiliano Villagrán Galindo, al oriente: 20.00 mts. con Av. Huasteca, al poniente: 20.00 mts. con Pablo Emiliano Villar Galindo. Superficie aproximada: 600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., 25 de mayo de 2011.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-  
Rúbrica. 2814.-6, 11 y 14 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 94,836, Volumen 2,246, de fecha 16 de Junio de 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor SALVADOR GONZALEZ HERNANDEZ, que otorgo la señora CATALINA GONZALEZ VILLAGRAN y los señores LUIS SALVADOR, BLANCA ESTELA, VERONICA DEL ROCIO, DIANA EDITH y ROSA GUADALUPE todos de apellidos GONZALEZ GONZALEZ, estos últimos representados en ese acto por su Apoderada Legal la señora CATALINA GONZALEZ VILLAGRAN, la primera de los mencionados en su calidad de Cónyuge Supérstite y los demás en su calidad de Descendientes en Primer Grado, del de Cujus respectivamente. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditarios que hicieron los señores LUIS SALVADOR, BLANCA ESTELA, VERONICA DEL ROCIO, DIANA EDITH y ROSA GUADALUPE todos de apellidos GONZALEZ GONZALEZ, por conducto de su Apoderada Legal, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

414-B1.-30 junio y 11 julio.

# Comercializadora CAMPOVELA, S.A DE C.V.

R.F.C: CCA-001020-9H0

## ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DE 2011

Activo Circulante		
Caja y Bancos	\$ 25,882.00	
Inventario	\$ 374,118.00	
Otros Activos	\$ 33,249.00	
Total Activo Circulante		\$ 433,249.00
Total Activo Fijo		0.00
Activo Diferido		
Pagos anticipados	\$ 11,455.00	
Total Activo Diferido		\$ 11,455.00
SUMA DE ACTIVO		\$ 444,704.00
Total Pasivo a Corto Plazo		0.00
Capital Contable		
Patrimonio	\$ 691,349.00	
Resultado de ejercicios anteriores	-\$ 246,640.00	
Resultado del ejercicio	-\$ 5.00	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		\$ 444,704.00

El Liquidador

Erika Velarde Benítez  
RFC VEBE-770526-IQ8  
(Rúbrica).

2889.-11, 21 julio y 1 agosto.

**EDICTO**

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción II y XIII, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; y Acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, por este conducto se le notifica a los servidores públicos detallados en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que les sea notificada la resolución emitida de acuerdo a lo establecido en los artículos 69 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios dentro del Procedimiento Administrativo disciplinario que se lleva en los expedientes que se relacionan en el mismo cuadro analítico, surtiendo sus efectos a partir del día de la publicación del presente. La causa del Procedimiento Administrativo disciplinario de referencia, es por la responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir la obligación que le impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación al artículo 80 del mismo ordenamiento legal.

NOMBRE	EXPEDIENTE	MONTO DE LA SANCIÓN
MARIA AURORA DURAN ROJAS	CI/SF/MB/043/2011	SIN RESPONSABILIDAD
PERLA GUADALUPE MONROY MIRANDA	CI/SF/MB/058/2011	SANCIÓN PECUNIARIA \$6,500.00
JOSÉ MANUEL QUIROZ MORAN	CI/SF/MB/062/2011	SIN RESPONSABILIDAD
CARLOS MANUEL DIAZ JASSO	CI/SF/OF/079/2010	AMONESTACIÓN

Asimismo, se les comunica a partir de que surta efectos la notificación de la resolución en comento tendrán un plazo de diecisiete días hábiles para efectuar el pago de la sanción impuesta, mismo que deberán realizar mediante depósito en la Caja General de Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante este Órgano de Control Interno el recibo oficial de pago, de igual manera se hace de su conocimiento del derecho que tienen en términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de un plazo de quince días hábiles a partir de que surta efectos la notificación para interponer el recurso de inconformidad. Por otro lado se les informa que en caso de no dar cumplimiento a la sanción correspondiente y en términos del artículo 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios se turnará a la autoridad correspondiente a efecto de que haga efectivo el cobro de la sanción pecuniaria impuesta mediante el procedimiento administrativo de ejecución. Por otra parte, se les comunica que los expedientes administrativos citados al rubro, se encuentran a su disposición para consulta en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca de la Secretaría de Finanzas.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, treinta y uno de marzo de dos mil once.

**LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL**  
**SUBCONTRALOR JURÍDICO DE LA CONTRALORÍA INTERNA**  
**DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**(RUBRICA).**

2889-BIS.-11 julio.